



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

TESIS DE MAESTRÍA

**Análisis de buenas prácticas de género implementadas por la
Administración Distrital entre el 2016 -2019 y 2020-2023 para la prevención y
atención del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público en la
ciudad de Medellín.**

DIRECTOR DE TESIS

Jairo Herrán Vargas

AUTORA:

Johanna Lucía Gutiérrez Murillo

**Medellín - Colombia
2025**



Contenido

Resumen.....	4
Introducción	5
CAPÍTULO 1.	7
MARCO DE REFERENCIA.	7
Estado del Arte.	7
Marco Teórico.	14
Objetivo General	30
Objetivos Específicos	30
CAPÍTULO II	31
DISEÑO METODOLÓGICO	31
2.1.2 Momentos metodológicos	31
2.1.3 Estrategias de registro y sistematización de información.	32
CAPÍTULO III	33
3. Buenas prácticas de género en materia de prevención y atención del acoso sexual en el espacio público en Medellín.	33
3.1 Mapeo de actores estratégicos	37
3.1.1 Actores gubernamentales y de control político del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	38
3.1.2. Escenarios colegiados, de articulación y coordinación interinstitucional de gestión pública en Medellín.	43
3.1.3 Expresiones organizativas y comunitarias.	46
3.1.4 Actores de la sociedad civil organizada y sector académico.	48
3.2 Buenas prácticas de género en el abordaje del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público de Medellín.	49
CAPÍTULO IV.....	61
Resultados de las buenas prácticas de género distritales en la prevención del acoso sexual en el espacio público.....	61
Resultado 1: Protocolos de atención de violencias basadas en género y acoso sexual en entidades del gobierno y la academia en Medellín.	62
.....	66
Resultado 2: Procesos de formación de públicos para la sensibilización sobre la eliminación del acoso sexual en el espacio público.	71



.....	75
Resultado 3: Campañas de comunicación pública y movilización social de prevención y atención del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público y las zonas educativas.....	76
Resultado 4: Gestión del conocimiento sobre acoso sexual en el espacio público.....	80
CAPÍTULO X.....	81
Hallazgos en la gestión pública para la prevención y atención del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público en Medellín.....	81
RECOMENDACIONES.....	86
Para la financiación de las acciones de prevención, atención e investigación de acoso sexual hacia mujeres en el espacio público:	86
Para la implementación de nuevas buenas prácticas de género en el abordaje del acoso sexual hacia mujeres y niñas:.....	86
Para la autogestión y el protagonismo de las mujeres en la planeación participativa para la focalización de proyectos de prevención y atención de acoso sexual en espacios públicos:.....	87
Para la gestión y producción de conocimiento nuevo para la toma de decisiones públicas basadas en la evidencia científica:	87
Para la efectiva coordinación interinstitucional e intersectorial de estrategias para la atención y prevención del acoso sexual hacia mujeres en el espacio público:..	88
Para la construcción de un urbanismo social digno y seguro para las mujeres y las niñas:	88
Bibliografía.....	89
ANEXO 1 - Ejemplo de Ficha de contenido	94
ANEXO 2 Matriz de sistematización de actores vinculados a buenas prácticas	95
ANEXO 3 Acta de reunión	98
ANEXO 4 Guía de entrevista a actores expertas en violencias y acoso sexual en el espacio público en Medellín.....	101
ANEXO 5 Entrevista semiestructurada virtual	101



Resumen

En la presente investigación se consolidan las buenas prácticas de género implementadas producto de la gestión pública del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín entre los períodos 2016-2019 y 2020-2023, con el propósito de analizar los avances en materia de prevención y atención del acoso sexual a mujeres y niñas en los espacios públicos, desarrollados por las distintas entidades públicas del nivel central y entes descentralizados, previo a la aprobación del Acuerdo distrital 82 de 2023 “Por medio del cual se establecen estrategias para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual en el distrito de Medellín”.

Se identifican los actores institucionales tanto públicos como privados (organizaciones, colectivos, movimientos) involucrados en la gestión de buenas prácticas de género para promover los derechos de las mujeres, prevenir formas de violencias basadas en género y desarrollar estrategias para avanzar en igualdad de género y eliminación de formas de discriminación hacia las mujeres.

Por último, se presentan hallazgos que corresponden a alertas o recomendaciones para el fortalecimiento de buenas prácticas institucionales dirigidas a resolver asuntos de discriminación y acoso sexual en el espacio público como medio para proteger y garantizar la seguridad e integridad sexual de las mujeres y las niñas en el territorio urbano y rural de Medellín.

Palabras claves: violencias basadas en género, violencia sexual, acoso sexual en el espacio público, discriminación de las mujeres, imaginarios sociales y culturales, mecanismos de atención y prevención, estrategias, ecosistema de abordaje, actores institucionales, buenas prácticas de género.



Introducción

Medellín hace parte del Programa Global de Ciudades Seguras para las mujeres de las Naciones Unidas -ONU- desde 2015, marco en el cual ha asumido una responsabilidad mayor en el desafío de garantizar espacios libres de cualquier tipo de violencias contra las mujeres, en espacios públicos y privados, lo que le exige mayores esfuerzos para prevenir casos de acoso sexual en el espacio público.

La transformación de imaginarios y la sensibilización ciudadana para la prevención del acoso sexual es una prioridad distrital en Medellín, por lo cual es relevante que se investigue sobre el abordaje del acoso sexual desde un enfoque de género, que identifique el desarrollo de buenas prácticas de género en materia de comunicación pública, promoción de derechos de las mujeres y las niñas, rutas de atención, masculinidades corresponsables y procesos pedagógicos para formar distintos sectores (comercio, transporte, establecimientos nocturnos, construcción, Policía, etc.) en el respeto hacia las mujeres, entre otras.

El acoso sexual en el espacio público como tema de investigación local, es aún reciente y requiere de la participación y el concurso de la institucionalidad y de la academia para dar luces sobre buenas prácticas de género públicas que contribuyan a promover espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas.

En esta investigación se logró hacer un rastreo desde lo normativo hasta lo operativo acerca de la gestión pública en el abordaje del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público, haciendo hincapié en las buenas prácticas implementadas a nivel distrital en Medellín, frente al escaso marco normativo de regulación del acoso sexual que ocurre en el transporte público, en las calles, los escenarios educativos, deportivos y otros, por fuera del laboral, en el que las mujeres y las niñas se ven afectadas por la vulneración a su derecho a la seguridad, la integridad sexual y la libre locomoción.

Se presenta un marco de referencia, teórico y normativo que introduce el problema del acoso sexual desde un enfoque de género como antesala a la focalización para la identificación de las buenas prácticas impulsadas, promovidas e implementadas por las entidades públicas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sus entes descentralizados y los actores privados.



A partir del rastreo y selección de las buenas prácticas desarrolladas en Medellín, se presenta una consolidación de los principales resultados logrados producto de la gestión pública de las administraciones locales de los periodos 2016-2019 y 2020-2023 con el fin de establecer logros basados en criterios de innovación social, continuidad y alcance.

Con este propósito se adelantó un ejercicio metodológico centrado en fuentes de información primaria para acceder a documentos oficiales socializados por la Administración Municipal, informes de seguimiento del cumplimiento de obligaciones y metas de los planes de desarrollo elaborados por organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y veedurías ciudadanas¹, lo que garantiza objetividad en el proceso.

Además, se realizaron entrevistas a fuentes primarias de información², seleccionadas según su nivel de incidencia en la planeación, ejecución y sistematización de los proyectos especializados en prevención y atención de acoso sexual liderados por las dependencias de la Alcaldía de Medellín que arrojaron elementos interesantes en materia de recomendaciones a corto y mediano plazo.

Por último, se plantean recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones basada en la evidencia, y al liderazgo y la vocería de las mujeres organizadas para la incidencia en la formulación de metas gubernamentales que apunten a la promoción de buenas prácticas de género para la eliminación de prácticas de acoso sexual en el espacio público.

¹ Tales como: “XX Informe sobre la situación de violación de los Derechos Humanos de las Mujeres en Medellín y Antioquia”. Corporación Vamos Mujer y la Corporación para la Vida Mujeres que Crean. 2022. Giraldo Rodríguez, Paula. Revista de la Facultad de Trabajo Social. Universidad Pontificia Bolivariana. 2023.

² Las fuentes contactadas fueron la profesional responsable de la supervisión del contrato del Proyecto “Territorios Seguros para las mujeres y las niñas” de la Alcaldía de Medellín y una de las editoras de la publicación “Ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas”, 2018)



CAPÍTULO 1. MARCO DE REFERENCIA.

Estado del Arte.

La seguridad e integridad para garantizar una vida libre de violencias para las mujeres y las niñas en Medellín es un propósito distrital que se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (Organización de las Naciones Unidas -ONU-, 2023), específicamente en el:

- Objetivo N°5 *“Igualdad de Género y empoderamiento de la mujer”*, meta 5.2: *“Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”*, meta 5.c: *“Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”*.
- Objetivo N°11: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*, meta 11.7: *“De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”*.

Además, se basa en la normatividad internacional, nacional y local para la protección de la vida, la integridad y la libre movilidad de las mujeres en los espacios públicos.

Garantizar el derecho a la vida, la integridad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y la libre locomoción son imprescindibles para propiciar condiciones que generen bienestar, calidad de vida y percepción de seguridad entre las mujeres y las niñas. Sin embargo, las violencias basadas en género siguen afectando principalmente a las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público.

Múltiples investigaciones se han dirigido a abordar el género como categoría de análisis de la condición y posición de las mujeres, las brechas de género, los techos



de cristal, las causas de la desigualdad de género, las distintas formas de violencia contra las mujeres, las buenas prácticas de género y las nuevas masculinidades o masculinidades no hegemónicas, como principales temas de investigación.

A nivel internacional, se han realizado estudios en torno a las prácticas de acoso sexual callejero que han arrojado resultados importantes para evidenciar que se trata de una forma de violencia cometida principalmente por hombres heterosexuales hacia mujeres y niñas, justificado en un sistema patriarcal y discriminatorio.

En México se realizó la investigación: “El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la *Grounded Theory*”, cuyo objetivo fue: “desentrañar los significados de esta forma de interacción en el caso del acoso heterosexual masculino y establecer sus implicaciones para una definición sociológica del acoso sexual, del acoso sexual en lugares públicos y para una teoría del poder en el género” (Sánchez, 2007). Producto de este proceso fue posible subrayar que se trata de una práctica de uso abusivo del poder, conferido a los hombres desde el patriarcado, que somete a las mujeres a situaciones de exposición, hostigamiento e inseguridad:

“El acoso sexual en lugares públicos es un problema que involucra manifestaciones del poder interactivo y socialmente otorgado de los varones en los lugares públicos, así como su combate mediante acciones de resistencia por parte de las mujeres. En las distintas formas de reaccionar se encuentran manifestaciones de ambas. El desequilibrio de poder se puede encontrar en las reacciones al acoso, en el evitarlo, en la unión a él y en la decisión de no hacer nada” (Sánchez, 2007, pág. 15).

Resulta valioso que se señalen las principales formas de hostigamiento sexual hacia las mujeres en ciudad de México, que históricamente han sido aceptadas socialmente como parte de la interacción entre hombres y mujeres, asociado a la imagen deseable de hombres galantes, coquetos y conquistadores, sin advertir la sensación de desagrado y de desprotección que genera en las mujeres. Según Gaytán:



“Las acciones que conforman el acoso sexual en lugares públicos se pueden agrupar en cinco grandes tipos en el cuarto modelo paradigmático: el acoso expresivo, el verbal, el físico, las persecuciones y el exhibicionismo. A pesar de que todos constituyen experiencias altamente desagradables para quienes las reciben, se asocian a ellas en algunas ocasiones diversos significados y grados de gravedad, siendo las dos primeras consideradas generalmente menos graves y amenazantes en comparación con las tres últimas. Sin embargo, la gravedad puede variar según el contexto en el que se desenvuelve cada situación” (Sánchez, 2007, pág. 15).

En 2011, el Programa Regional “Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos”, implementado por la Red Mujer y Hábitat de América Latina, ejecutado por ONU Mujeres con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hizo una publicación titulada: *“Construyendo Ciudades seguras, experiencias de redes de mujeres en América Latina”*, que consolidó los avances logrados en Colombia, Argentina y Chile (Red Mujer y Hábitat de América Latina, 2011), en la construcción de ciudades seguras para las mujeres, prevención de violencias basadas en género, alianzas público – privadas creadas para estos fines y estrategias de comunicación pública para la sensibilización de la ciudadanía.

En el caso de Bogotá, se presentaron los principales resultados en la implementación de iniciativas entorno a la incidencia política y el empoderamiento de las mujeres, pero también se describió la “Formulación de un Índice de Seguridad Urbana para la Mujeres”, primero a nivel nacional:

...”Que responde a una de las estrategias del Programa ya mencionadas: la construcción de datos confiables que sirvan de base a la medición de las violencias urbanas contra las mujeres, como una herramienta de gran potencial político para la incidencia en las decisiones de política social y, en particular, las relativas al derecho a una vida libre de violencia, a la autonomía y la movilidad segura para las mujeres en la ciudad (Red Mujer y Hábitat de América Latina, 2011, pág. 10)”.



Este tipo de instrumentos sustentan la necesidad de hacer inversiones públicas para mejorar las condiciones en materia de infraestructura, planeación urbana, ordenamiento territorial y planes de seguridad con enfoque de género; como efectivamente se logró a partir de esta investigación, producto de lo cual se consiguió incidir en las estrategias distritales para la promoción de la seguridad de las mujeres en el espacio público:

“De particular importancia para el enfoque del Programa ha sido la inclusión de la perspectiva transversal de género, con énfasis en la dimensión ‘seguridad’, en el Proyecto de Acuerdo de la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Es esta una experiencia sin duda relevante y única en la región, que trasciende programas sectoriales que integran las demandas de las mujeres, para pensar desde otro paradigma la ciudad y su planificación” (Red Mujer y Hábitat de América Latina, 2011, pág. 10).

Por su parte, el Equipo de Estudios del Observatorio Contra el Acoso Callejero de Chile (OCAC), publicó en 2017 un artículo titulado: ¡Tu 'piropo' me violenta! Hacia una definición de acoso sexual callejero como forma de violencia de género (Chile, 2017), a partir del cual lograron avanzar en la conceptualización desde cinco dimensiones analíticas: la connotación sexual, la interacción entre desconocidos, su ocurrencia en un espacio público, el potencial de generar malestar y su unidireccionalidad, como medio para desnaturalizar este tipo de prácticas machistas. En este artículo se hace un rastreo de definiciones de acoso sexual en la literatura con el fin de construir un concepto general que visibilice los efectos para las mujeres, de manera que contribuya a la toma de decisiones en la materia:

“El Acoso Sexual Callejero -ASC-, pese a haber sido hasta ahora relativamente poco estudiado y considerado, es un fenómeno social relevante en la sociedad contemporánea, que podría resultar una leva fundamental sobre la que actuar para producir una sociedad menos desigual, machista y violenta. El ASC es violencia, y es violencia de género, que se funda en una diferencia de poder heredera de esquemas patriarcales y de dominación que siguen existiendo y actuando en la sociedad; pero es justamente en el hecho de que estos mismos elementos se hayan ido reconociendo hoy como síntomas de un problema social



en diferentes partes del mundo, donde descansa la esperanza de que estos esquemas estén por fin siendo cuestionados” (Chile, 2017).

Otras investigaciones se han focalizado en identificar los factores de riesgo para la seguridad de las mujeres, asociados al uso del transporte público. El Banco Interamericano de Desarrollo realizó un estudio en 2016, en las capitales de Asunción (Paraguay) y Lima (Perú), con el objetivo de:

“Caracterizar la situación y percepción de seguridad en el transporte urbano en Asunción (Paraguay) y Lima (Perú) para comprender si el crimen o el miedo alteran las decisiones óptimas de movilidad de las mujeres en estas ciudades, en qué medida y qué políticas podrían mejorar esta situación” (Sebastian Galiani. Laura Jaitman. Banco Interamericano de Desarrollo. BID., 2016).

A través de una Encuesta de Victimización en el Transporte, aplicada a una muestra de 1.200 mujeres jefas de hogar o esposas del jefe de hogar que usan o no el transporte público y que se encuentran en un rango etario de entre 18 y 65 años, inclusive, se concluyó que:

“...Tanto la percepción como la situación de inseguridad de la mujer en el transporte público, especialmente en Lima, se encuentran entre las más altas de América Latina. Esto condiciona las opciones de las mujeres acerca del transporte público, afectando directamente su movilidad y causando mayor pérdida de tiempo y mayores costos. Los resultados indican que aproximadamente el 75%-80% de las mujeres en ambas ciudades sintieron inseguridad al viajar solas de noche en la ciudad y alrededor del 64% percibe que el transporte público es inseguro o muy inseguro”. (Sebastian Galiani. Laura Jaitman. Banco Interamericano de Desarrollo. BID., 2016)

Una investigación similar identificada es: “Ella se mueve segura. Un estudio sobre la seguridad personal de las mujeres y el transporte público en tres ciudades de América Latina” (Allen, 2018), que presenta un informe sobre la situación de Quito (Ecuador), Buenos Aires (Argentina) y Santiago (Chile), y señala resultados comunes, entre los que se destacan los siguientes:



“La mayoría de los usuarios (tanto hombres como mujeres) han experimentado o presenciado acoso sexual y en las ciudades más grandes (Santiago y Buenos Aires), el 89% de las mujeres lo ha experimentado al menos una vez, y el 40% de las encuestadas lo ha experimentado en los últimos 12 meses. En todas las ciudades, la mayoría de los incidentes no se reporta a las autoridades y en algunos casos ni siquiera se comparte con amigos o familia. Por ejemplo, el 56% de todos los incidentes en Buenos Aires no se reportaron y en todas las ciudades las encuestadas no tenían confianza en los sistemas disponibles de atención y justicia” (Allen, 2018, pág. 81).

Ahora bien, en Colombia el estudio del acoso sexual en el espacio público es más reciente. Se reconoce el problema del acoso sexual laboral previo a la Ley 1010 de 2006, sin embargo, el análisis del acoso sexual en el espacio público como una forma de violencia basada en género, empieza a difundirse más a partir de 2008, que se promulga la Ley 1257/2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.

Medellín es la sexta ciudad en Latinoamérica, la tercera en Suramérica, y la primera en Colombia, en ingresar en 2015 al puesto 22 del Programa Global Ciudades y Espacios Seguros para las Mujeres de la Organización de Naciones Unidas -ONU Mujeres-, impulsado con el objetivo de: “elaborar, implementar y evaluar enfoques integrales para prevenir y atender a la violencia y el acoso sexual perpetrado contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos, como medio para el uso y disfrute por parte de ellas”.

A partir de la implementación de este Programa en Medellín, la Administración Distrital realizó el levantamiento -entre 2016 y 2019- de 5 líneas de base sobre violencia y acoso sexual en el espacio público, priorizando comunas de la zona urbana y rural de Medellín. Las líneas base fueron diseñadas con el fin de indagar sobre las vivencias de las mujeres en materia de violencia y acoso sexual en calles, parques, vías, y espacios públicos en general:



“En este sentido, se hizo necesario el levantamiento de una línea base como herramienta de partida para conocer el estado de la situación respecto al acoso y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en espacios públicos, que permita verificar los procesos de cambio social en el tiempo, conforme se vaya implementando el Proyecto” (Secretaría de las Mujeres. Alcaldía de Medellín, 2018).

Las líneas base fueron adelantadas a partir de encuestas aplicadas a una muestra representativa de 1067 mujeres habitantes de las comunas: 3 - Manrique, 8 -Villa Hermosa, 10 -Candelaria, 70- Altavista y 2- Popular. De acuerdo con la información suministrada por la Universidad de Antioquia, operadora del Convenio para el levantamiento de las líneas base:

“La construcción de la línea base, tuvo como premisa metodológica el enfoque cualitativo desde la valoración de lo subjetivo y lo experiencial, privilegiando lo territorial, lo cotidiano y lo cultural. Se interesó por las ideas, imaginarios y representaciones que tienen los sujetos sobre el acoso y la violencia sexual en el espacio público, así como la percepción de seguridad-inseguridad de las mujeres en relación con el tema expuesto, tanto a nivel barrial, como de ciudad. En tal sentido, el enfoque cualitativo, posibilitó un acercamiento a la experiencia de las y los sujetos participantes, para desde allí describir la situación actual de seguridad de las mujeres, así como identificar sus necesidades, con el fin de aportar a la priorización de políticas y proyectos que busquen impactar de manera positiva la seguridad de las mujeres en la ciudad” (Centro de Estudios de Opinión. Universidad de Antioquia., 2016)

A través de las encuestas fue posible establecer un índice Multidimensional de percepción de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el espacio público, en cada territorio priorizado, que permitió conocer que el dato específico de percepción de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el espacio público entre 2016 y 2018:

- Comuna 3– Manrique: 50,26.
- Comuna 8 – Villa Hermosa: 59



- Comuna 10– Candelaria: 59
- Corregimiento de Altavista: 64.3

A partir de los hallazgos de estas líneas de base se pudo concluir que las mujeres identifican a los agentes de la fuerza pública y a los obreros de construcción como los principales acosadores sexuales en el espacio público, lo cual ameritó un trabajo permanente para evitar la vulneración de los derechos de las mujeres.

Marco Teórico.

En Colombia, la Ley 1257 de 2008 en el Artículo 2 define la violencia contra las mujeres como:

“cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”
(Congreso de la República de Colombia, 2008)

La Convención *Belem do Pará*, expresa que la violencia contra las mujeres es de tipo física, sexual y psicológica, y comprende la violación, el maltrato, el abuso sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual, entre otras.

Estos tipos de violencia pueden presentarse al interior de la familia, en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. Además, se produce en el marco de relaciones interpersonales, tanto con personas conocidas, como desconocidas, o puede ser perpetrada por agentes del estado, a lo que se llama violencia institucional.

³ En la Comuna 2 Popular no se definió el índice.



La violencia que ocurre contra las mujeres por el hecho de ser mujeres se define también como violencia basada en género (Jaramillo-Bolívar CD, 2020). Su conceptualización ha ido evolucionando en relación con el reconocimiento de las condiciones que configuran los determinantes específicos que por el contexto en el que se presentan, por su sistematicidad, recurrencia o afectación física, psicológica o económica por el hecho de ser mujeres, puede considerarse como violencia basada en género.

“Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir”. (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

Los y las investigadores/as coinciden en señalar que es a partir de una relación abusiva de poder que se presentan las distintas formas de violencia basada en género, “que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino” (Rico, 1996, pág. 8), donde el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer. “Lo que diferencia el ejercicio de la violencia basada en género de otras formas de violencia, es precisamente la dinámica de subordinación, estableciendo formas de relación a través de un deber-ser-hacer que atraviese el comportamiento individual y las estructuras sociales (Beniscelli, 2017).

Entre las principales formas de violencia basada en género se destacan las siguientes:

- Violencia física: “Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona” (Congreso de la República de Colombia, 2008) Son actos de agresión como golpes, cachetadas, puños, patadas, ataques con ácido, entre otros.



- Violencia psicológica: “Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal” (Congreso de la República de Colombia, 2008). Hacen alusión a palabras, miradas, actitudes y prácticas que denigren, intenten someter o subvalorar a las mujeres y que afectan su salud mental.
- Violencia económica o patrimonial: “Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer” (Congreso de la República de Colombia, 2008). Este tipo de violencia se configura en el delito de inasistencia alimentaria que es penalizado con cárcel, y que desde un enfoque de género es una forma de violencia contra la mujer.
- Violencia obstétrica: el tipo de violencia ejercida por el profesional de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres. Esta clase de violencia se expresa mayoritariamente -aunque no con exclusividad- en el trato deshumanizado hacia la mujer embarazada, en la tendencia a patologizar los procesos reproductivos naturales y en múltiples manifestaciones que resultan amenazantes en el contexto de la atención de la salud sexual, embarazo, parto y post parto” (Laura Belli. UNESCO, 2013)
- Violencia sexual: hace referencia a las “consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas”. (Congreso de la República de Colombia, 2008). La violencia sexual es tipificada por los delitos de acceso carnal



violento, acceso carnal abusivo, constreñimiento a la prostitución, explotación sexual infantil y adolescente, abuso sexual, acoso sexual, entre otras.

El acoso sexual se ha naturalizado socialmente, se ha camuflado como galantería, halago o coqueteo, ignorando que se trata de conductas que atentan contra la tranquilidad y la integridad de mujeres de todas las edades, en todos los espacios públicos y privados.

Culturalmente se han creado y perpetuado estereotipos de género que determinan los comportamientos, los límites, los alcances y hasta los usos del territorio, en relación con el género. Los estereotipos de género se refieren a la construcción social y cultural de hombres y mujeres, según sus funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales, a partir de éstos se construyen las identidades de género, que en términos generales hacen alusión a la construcción de un “deber ser” de lo que significa ser femenino o masculino; por ejemplo, enseña a las mujeres a ignorar actos de acoso sexual por su seguridad, pero a los hombres se les motiva a hacerlo.

En esta medida cobran relevancia las investigaciones y estudios realizados incorporando el enfoque de género como categoría de análisis que, a través de metodologías cualitativas y cuantitativas, utiliza instrumentos para establecer las necesidades particulares de las mujeres y los hombres, con el fin de transversalizar acciones, proyectos y presupuestos para superar las brechas existentes para las mujeres, con el objetivo de incidir en la toma de decisiones públicas.

En Colombia, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia-CONPES 161/2013- desarrolló los “Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias: Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres”, a través de la cual se define la transversalización del enfoque de género como: *“La incorporación del análisis de género en las políticas públicas que ayuden a intervenir y transformar las realidades sociales actuales, los procesos culturales de construcción de las identidades de género y la división social y sexual del trabajo”* (Departamento Nacional de Planeación República de Colombia, 2013).



No obstante, la realidad de las mujeres y niñas víctimas de acoso sexual en el espacio público, demuestra la inoperancia de la justicia, desligada por completo de un enfoque de género.

Por eso es importante reconocer las formas de acoso sexual en el espacio público que ubican a las mujeres en el lugar de objetos sexuales y a los hombres como depredadores sexuales con la libertad de hostigarlas, usando desde piropos (alusiones al cuerpo y al acto sexual), miradas lascivas, silbidos y otros sonidos (besos, jadeos, bocinazos) y exhibicionismo, hasta agarrones y acercamiento intimidante (tocar, rosar, o hablar al oído), que se cometen por parte de desconocidos.

El agravante es que ocurre con o sin testigos, no obedece a un acto sistemático y es difícilmente demostrable, lo que incide en que las denuncias no prosperen y la impunidad siga justificando un sinnúmero de casos diarios. Es acoso y no galantería porque:

“No existe consentimiento ni reciprocidad, por lo cual se genera un ambiente incómodo e inseguro para la víctima y a su vez consecuencias psicológicas negativas posteriores, como la baja autoestima, afectación en su auto percepción, su desenvolvimiento en los espacios públicos, manera de vestir, entre otras”. (Gil, 2018).

En este sentido, resulta clave considerar la implementación de medidas especiales o acciones afirmativas definidas como: “un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de los miembros del grupo a que están destinadas en un aspecto o varios aspectos de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva” (Mark Bossuyt. Organización de las Naciones Unidas, 2022).

Al respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) presentó una recomendación al artículo 4 de la



Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 4, párrafo 1: “La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato” (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, 1999).

CEDAW hizo la siguiente recomendación:

“No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer. (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, 1999)

Las medidas que se adopten en virtud del párrafo 1 del Artículo 4 por los Estados Parte deben tener como finalidad acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación sino como forma de subrayar que las medidas especiales de carácter temporal son parte de una estrategia necesaria de los Estados Parte para lograr la igualdad sustantiva o de facto de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Si bien la aplicación de medidas especiales de carácter temporal a menudo repara las consecuencias de la discriminación sufrida por la mujer en el pasado, los Estados Parte tienen la obligación, en virtud de la Convención, de mejorar la



situación de la mujer para transformarla en una situación de igualdad sustantiva o de facto con el hombre, independientemente de que haya o no pruebas de que ha habido discriminación en el pasado. El Comité considera que los Estados Parte que adoptan y aplican dichas medidas en virtud de la Convención no discriminan contra el hombre (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - CEDAW-, 1999).

Las medidas especiales o afirmativas se han traducido en estrategias para la igualdad y la justicia de género, objetivos que hacen parte de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. De manera que, transversalizar el enfoque de género en políticas, programas y proyectos públicos se enmarca en el cumplimiento y materialización de esas medidas afirmativas y del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°5 Igualdad de género.

En Colombia, la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, señaló en el 2013 que el enfoque de género:

“Se traduce en la utilización de procedimientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad de acceso en términos de derechos, beneficios, servicios y activos conocidas como acciones positivas o afirmativas. Entendidas como aquellas intervenciones y/o medidas de carácter temporal dirigidas a garantizar un trato diferente a las mujeres para superar las brechas existentes, corrigiendo la representación insuficiente y la redistribución de los recursos y el poder que actualmente las afectan” (Departamento Nacional de Planeación República de Colombia, 2013)

Es en este marco estratégico, en el que se promueven las buenas prácticas de género a nivel internacional, a través de mecanismos para la atención, la protección, el liderazgo, la inclusión y el empoderamiento social y político de las mujeres, entre los cuales se destaca la definición e implementación de buenas prácticas de género en los ámbitos institucional, académico, jurídico y laboral, entre otros. Buenas prácticas definidas como las acciones que buscan mejorar las condiciones para lograr la igualdad de derechos de las mujeres en relación con los



hombres, contribuyendo a potenciar sus capacidades, redistribuir tareas, equiparar salarios, promover su participación y garantizar su seguridad.

Todo lo cual apunta a cerrar brechas de género que históricamente han ubicado a las mujeres en posiciones de desventaja, desde lo personal, lo familiar, y lo social hasta lo académico, lo político, lo laboral y lo territorial.

De manera que, de acuerdo con el estado del arte levantado en relación con el acoso sexual en el espacio público que afecta la seguridad de las mujeres y las niñas, puede afirmarse que las violencias basadas en género constituyen una problemática multicausal, una violación de derechos humanos y un problema de salud pública que, por su magnitud e impactos, debe preocupar y ocupar a la sociedad en su conjunto, especialmente a las instituciones públicas.



Marco Normativo.

El acoso sexual, aunque es una intimidación explícita y directa, depende del contexto en que se presente tiene o no, vías jurídicas para entablar una denuncia formal con acceso real a justicia. Si el acoso sexual sucede en el marco de una relación laboral donde la mujer se encuentra en una posición de subordinación y es víctima de insinuaciones, chantajes y condicionamientos por parte de un superior, con el fin de acceder a prácticas sexuales bajo presión, se considera un delito y en Colombia está tipificado por la Ley 1010 de 2006, que define como acoso sexual laboral a:

“Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, a generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo” (Congreso de la República de Colombia, 2006)

El acoso sexual callejero, por su parte, no ha sido tipificado como delito autónomo en este país, lo cual deja un vacío normativo que evade la protección a las mujeres y las niñas que diariamente son víctimas de: *“prácticas sexualizadas de intimidación y transgresión del espacio personal, generando humillación, miedo, intimidación e incomodidad, que restringe la presencia, permanencia y la acción de las personas afectadas en los espacios públicos”*. (Observatorio de Acoso Callejero de Colombia, 2016)

Según Olga Lucía Gómez Fontecha, autora de la investigación: “El acoso sexual y actos de violencia contra las mujeres en espacios comunitarios” persisten:

“Fronteras existentes entre el acoso sexual, la injuria de hecho y los actos abusivos sexuales en la legislación colombiana, así como la singularidad de los vacíos normativos que pueden potencialmente presentarse en cuanto a los casos de acoso sexual en espacios públicos y/o comunitarios, o de acoso sexual callejero “. (Alcaldía de Bogotá, 2019)



Hay avances legislativos que definen el acoso sexual y determinan algunas penas, pero no hacen precisión sobre el acoso sexual en el espacio público. Se destaca la Ley 1257 de 2008 -Artículo 12- que señala que: “El Ministerio de Protección Social es el organismo encargado de tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra las mujeres”

En el Código Penal -Artículo 210^a- se decreta que: *“El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”.*

A partir de 2016, el nuevo Código de Policía en su Artículo 33 establece una multa general para:

“comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas” [...] 2. *En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público [...]* b) *Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad y define una multa general tipo 3 por \$368.000 pesos colombianos). Y precisa en el Artículo 40: “los comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional” incluye: 1. Perpetrar, permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o sexual en lugar público o privado, incluido su lugar de trabajo”.*

En este sentido, se viene exigiendo que el acoso sexual que ocurre en el espacio público, es decir, en las calles, aceras, transporte público, parques, plazas, establecimientos abiertos al público, entre otros, sea considerado como delito y no se confunda con injuria por vía de hecho, porque desconoce el enfoque de género necesario para garantizar el bien jurídico a la libertad e integridad sexual de las mujeres:



“Se planteó la problemática de que la judicatura no aplica este tipo de enfoque porque en su creación se dirigió especialmente a cubrir el acoso laboral. Sin embargo, María Adelaida Palacio se refirió a la idea de la Ley 1257 de 2008 al incorporarlo en el Código Penal, era reconocer que esa es una violencia que le sucede a las mujeres no sólo en el espacio laboral. De hecho, las violencias sexuales como forma de acoso, uno de los mandatos que hace la ley laboral es que se debe investigar conforme el tipo. El tipo no está limitado al acoso laboral”. Por lo que, en perspectiva de la entrevistada, es posible la aplicación del tipo penal de acoso sexual para aplicarse en conductas como tocamientos, persecuciones u otras que hacen parte del fenómeno de acoso sexual callejero (Gil, 2018).

En palabras de la abogada feminista María Clara López Gil:

“Aunque el tipo penal de acoso sexual fue creado para sancionar el acoso laboral, a partir de la creación de la Ley 1257 de 2008 se amplifica la aplicación de este tipo penal, esto significa que podría adecuarse a cualquier conducta de acoso sexual callejero (tocamientos, comentarios, roces, persecuciones, silbidos, etc.), siempre y cuando se aplique a través de la perspectiva de género”. (Gil, 2018)

De acuerdo con su investigación: *“Se puede concluir que la ausencia de intervención de la Alcaldía de Medellín y de la fiscalía general de la Nación en esta problemática es total” (Gil, 2018, pág. 2).*

Ahora bien, durante el tiempo de elaboración de esta investigación se hizo seguimiento a los avances que, en materia de proyectos de ley, resoluciones decretos reglamentarios o resoluciones se apalancaron desde el Congreso de la República de Colombia y el Distrito de Medellín, encontrando las siguientes normas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual en el espacio público y en zonas educativas:

- **Proyecto de Ley 483 de 2020** “Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones”,



radicado en 2020, con ponencia para primer debate en marzo de 2021, sin aprobación hasta 2024 (Congreso de la República de Colombia, 2021).

- **Acuerdo Metropolitano 09 de 2020** del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que adiciona unos artículos al Acuerdo Metropolitano N°2 de 2016 “Por el cual se establece como Hecho Metropolitano La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá”, a través del cual se adicionó el capítulo especial: “Espacios públicos y transporte público seguros para mujeres y niñas en el Valle de Aburrá” (Área Metropolitana del Valle de Aburrá., 2020)
- **Resolución 14466 de 2022** del Ministerio de Educación Nacional de Colombia: “Por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior inclusiva e Intercultural” (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2022)
- **Acuerdo Distrital 82 de 2023** “Por medio del cual se establecen estrategias para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual en el distrito de Medellín”, con el fin de *“garantizar el derecho a una vida libre de violencias, especialmente de mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas y personas con discapacidad, por medio de la adopción de disposiciones nacionales e internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Congreso de la República de Colombia”* (Concejo de Medellín, 2023).

Sin embargo, el acoso sexual que ocurre en el espacio público contra las mujeres y las niñas las sitúa en estado de vulneración, miedo y zozobra, sigue sin constituirse como un delito autónomo en Colombia y queda al interés y compromiso de la institucionalidad para adelantar acciones de prevención y acompañamiento en sus territorios.



Presentación del problema.

El acoso sexual en el espacio público es una forma de violencia contra las mujeres y las niñas que sigue presentándose en Medellín, a pesar de las iniciativas adelantadas por la Administración Distrital. Aunque se han venido realizando procesos de sensibilización ciudadana, investigación y comunicación pública, con el fin de formar nuevas masculinidades, hombres respetuosos del espacio, los cuerpos y la integridad de las mujeres y empoderando a las mujeres para exigir su derecho a la libertad, la movilidad segura y la integridad sexual, los casos de violencia y acoso sexual persisten y se diversifican.

El uso y disfrute de los espacios públicos, incluidos el transporte público, los parques, las plazas, los establecimientos abiertos al público como bares y discotecas, y hasta las zonas educativas (instituciones educativas y zonas aledañas), se hace de manera diferencial para hombres que para mujeres. La ocupación y la permanencia en los territorios, así como los horarios de desplazamiento, dependen de la seguridad que se les ofrezca a las mujeres, mientras para los hombres los riesgos son en menor medida sexuales y más vinculados a conflictos, riñas o hurtos.

Las cifras evidenciaron la percepción de inseguridad de las mujeres por hechos de violencia y acoso sexual en el espacio público. La encuesta de percepción de seguridad frente al acoso sexual en el espacio público en el centro de Medellín (comuna 10 La Candelaria), realizada por el Centro de Estudios de Opinión (CEO) de la Universidad de Antioquia y la Secretaría de las Mujeres de Medellín (Centro de Estudios de Opinión, Universidad de Antioquia. Secretaría de las Mujeres de Medellín., 2019) fue aplicada a una muestra de 504 mujeres. Los resultados de indicaron que:

- El 99 por ciento de las mujeres han sufrido acoso sexual en el Centro por lo menos una vez en sus vidas.
- El 57.6 por ciento perciben mucho temor en espacios públicos
- El 64.6 por ciento perciben temor en bares, discotecas, cines o teatros.
- El 67 por ciento perciben acoso en las calles



- El 38.8 por ciento de las mujeres que han sufrido acoso se volvieron más prevenidas.
- El 30.8 por ciento de las mujeres que han sufrido acoso les afectó la tranquilidad.
- El 17.8 por ciento de las mujeres que han sufrido acoso cambiaron su rutina.
- Las mujeres perciben que ningún lugar es seguro para ellas, ni los más habitados y concurridos, ni siquiera la casa; así mismo, la comuna y sus espacios públicos, son percibidos como lugares inseguros, lo que conduce a que sean transitados y habitados con temor, limitando el disfrute, la movilidad, sus capacidades y potencialidades para el desarrollo de sus proyectos de vida, lo que coarta su libertad y el ejercicio de su ciudadanía plena (Centro de Estudios de Opinión. Universidad de Antioquia., 2016)

Esta percepción de inseguridad se extiende a otras comunas y corregimientos de Medellín. “En 2018 el 46% de las mujeres dijo que en Medellín hay poco respeto hacia ellas” (Medellín Cómo Vamos, 2018), asociando el acoso sexual con una mayor probabilidad de ser víctimas de violación sexual y hasta de feminicidio por resistencia a un acto de acceso carnal violento.

El problema del subregistro sigue siendo determinante en el momento de brindar protección, mientras no se conozca el alcance de estos abusos, difícilmente se podrá avanzar en garantías de atención para las mujeres.

Según datos del Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual –CAIVAS- de la Fiscalía, procesados por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC- de la Secretaría de Seguridad y convivencia de Medellín -SISC, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se conocieron 1.997 casos de delitos sexuales, de los cuales 1.741 de ellos, la víctima era mujer (87%), y de éstos solo 83 denuncias fueron por acoso sexual. (CAIVAS, Fiscalía. Secretaría de Seguridad. Alcaldía de Medellín, 2017). A continuación, se presenta la tabla según denuncias de delitos contra mujeres que compara los años 2016 y 2017 en la ciudad de Medellín:



**Número de víctimas de presuntos delitos sexuales, en caivas Medellín por sexo de la víctima
Según delito**

Artículo	Año Anterior				Part % Año Anterior				Año Actual				Part % Año Actual				
	Sexo	M	H	SD	Total	M	H	SD	Total	M	H	SD	Total	M	H	SD	Total
188a. Trata de personas		10	6	1	17	1	3	100	1	7	5	4	16	0	2	44	1
205. Acceso carnal violento		199	5	0	204	13	2	0	11	211	11	0	222	12	4	0	11
206. Acto sexual violento		78	7	0	85	5	3	0	5	93	10	1	104	5	4	11	5
207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir		46	4	0	50	3	2	0	3	61	5	0	66	4	2	0	3
208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años		254	37	0	291	16	18	0	16	226	29	1	256	13	12	11	13
209. Actos sexuales con menor de catorce años		591	110	0	701	37	53	0	39	793	137	1	931	46	55	11	47
210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir		103	13	0	116	7	6	0	6	107	16	0	123	6	6	0	6
210a. Acoso sexual		143	5	0	148	9	2	0	8	86	7	0	93	5	3	0	5
213. Inducción a la prostitución		25	6	0	31	2	3	0	2	22	2	0	24	1	1	0	1
213a. Proxenetismo con menor de edad		15	0	0	15	1	0	0	1	9	0	0	9	1	0	0	0
214. Constreñimiento a la prostitución		2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0
217. Estimulo a la prostitución de menores		1	0	0	1	0	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0
217a. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad		15	0	0	15	1	0	0	1	37	13	0	50	2	5	0	3
218. Pomografía con personas menores de 18 años		46	6	0	52	3	3	0	3	46	8	1	55	3	3	11	3
219a. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años		53	10	0	63	3	5	0	4	39	3	0	42	2	1	0	2
237. Incesto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	11	0
Total		1.581	209	1	1.791	100	100	100	100	1.741	247	9	1.997	100	100	100	100

(Fuente: Informe estadístico de delitos sexuales. CAIVAS, Fiscalía. Secretaría de Seguridad. Alcaldía de Medellín, 2017)

Este panorama resulta desalentador para las mujeres, que desconfían de la institucionalidad por su falta de efectividad y esto incide en que se descarte la denuncia.

En lo que tiene que ver con los casos de acoso sexual en las instituciones de educación superior de Medellín, la Universidad Nacional de Colombia realizó un estudio en el año 2019 y halló que, “el 42% de las estudiantes han sido víctimas de acoso sexual dentro de las instituciones de educación superior. Cuatro de cada diez mujeres fueron acosadas en diferentes formas, ya sea por profesores o compañeros de aula”. El mismo estudio mostró que muchos de los casos no se denunciaron por intimidación y en otras, a pesar de haberlos puesto en conocimiento de las instituciones universitarias no se tomaron medidas disciplinarias o judiciales. En el año 2019 el Ministerio de Educación señaló que, de 200 universidades encuestadas,



solo 40 tenían protocolo de atención de violencias basadas en género y acoso sexual.

De acuerdo con la investigación sobre la situación de las violencias basadas en género en las instituciones de educación superior adscritas al Distrito de Medellín de una muestra de 34 mujeres, se evidencia que el 62 % de las mujeres han recibido chistes, bromas o piropos ofensivos con intencionalidad sexual; el 69 % han recibido miradas o gestos lascivos que las incomodan y el 32 % han sufrido tocamientos, besos, roces o palmadas no consentidas (Secretaría de las Mujeres, 2023).

De manera que, en Medellín el acoso sexual en el espacio público y en zonas educativas se sigue cometiendo a cualquier hora del día, en cualquier sitio público, por parte de uno o varios hombres a la vez, sin intervención de testigos por temor a represalias, acompañado de burlas y humillaciones si las mujeres reaccionan y con total impunidad. Situaciones que en su conjunto constituyen una problemática sistemática a la que le hace falta mayor intervención institucional.



Objetivo General

Realizar análisis de las buenas prácticas de género en la Administración Distrital dirigidas a la prevención y la atención del acoso sexual hacia mujeres y niñas en el espacio público entre 2016-2019 y 2020-2023 en Medellín.

Objetivos Específicos

- Realizar rastreo y selección de estrategias consideradas como buenas prácticas de género en materia de atención y prevención del acoso sexual en el espacio público adelantadas por la Alcaldía de Medellín.
- Describir los resultados de las buenas prácticas de género implementadas en lo relacionado con alianzas público-privadas (universidades, organizaciones), capacidad instalada en los territorios y comunicación pública para la prevención del acoso sexual en el espacio público.
- Presentar hallazgos de la gestión pública para la promoción de buenas prácticas de género dirigidas a la transformación de imaginarios sociales favorables al derecho a la seguridad de las mujeres en el espacio público.



CAPÍTULO II

DISEÑO METODOLÓGICO

El proceso de análisis se adelantó a partir de las técnicas de investigación cualitativa, de tipo descriptivo que *“aporta y logra caracterizar el fenómeno en estudio: cómo es, cómo está, dónde y cuándo ocurre... y explicativo que “alcanza a realizar un afinamiento de las conexiones entre elementos detectados por los estudios descriptivos...”* (Suarez, 1993), a partir del rastreo, selección, sistematización, análisis y descripción de las buenas prácticas de género adelantadas por la Administración distrital entre 2016-2019 y 2020-2023, de manera que posibilite la identificación de los principales componentes, enfoques de los procesos de intervención, logros y retos desde su implementación.

Se abordó el tema de análisis desde las técnicas de revisión documental y entrevistas semiestructuradas, que contribuyeron a profundizar en la información suministrada por las fuentes primarias y secundarias consultadas.

2.1.2 Momentos metodológicos

Los momentos metodológicos desarrollados fueron los siguientes:

2.1.2.1 Rastreo de material producido por la Administración Municipal entre 2016- 2019 y 2020-2023: momento de rastreo, identificación, organización y clasificación de archivos, dirigido a estructurar un inventario documental.

2.1.2.2 Revisión documental: momento durante el cual se realizó la lectura y triangulación de la información recolectada, referida a informes, documentos técnicos, presentaciones, artículos de prensa, documentos de rendición de cuentas, publicaciones, entre otros, que suministran información pertinente para la reconstrucción de las experiencias.

2.1.2.3 Recolección de información: momento de aplicación de entrevistas semiestructuradas partiendo del reconocimiento de los saberes de las personas claves en el desarrollo de la experiencia, con el fin de establecer



logros, debilidades y recomendaciones para la implementación de las buenas prácticas de género en torno a la prevención del acoso sexual en el espacio público. Se contactaron profesionales contratistas del Proyecto Territorios Seguros para las mujeres, como fuentes primarias de información.

2.1.2.4 Sistematización y análisis: La sistematización se realizó a través de la revisión de la información producida durante la ejecución de las buenas prácticas identificadas, la redacción y estructuración del texto definitivo, con el fin de realizar una interpretación crítica de ese proceso y establecer las lecciones aprendidas.

2.1.3 Estrategias de registro y sistematización de información.

- Fichas de contenido (Ver Anexo 1)
- Matriz de sistematización de actores vinculados a buenas prácticas. (Ver Anexo 2)
- Acta de reunión con informantes oficiales (Ver Anexo 3)
- Entrevistas semiestructuradas (Ver Anexo 4)



CAPÍTULO III

3. Buenas prácticas de género en materia de prevención y atención del acoso sexual en el espacio público en Medellín.

La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer es el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5 de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, que plantea a partir de distintas metas e indicadores las estrategias para avanzar en la materialización de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

En este objetivo se condensan los principales asuntos a intervenir para que se creen, fortalezcan y promuevan múltiples acciones afirmativas que contribuyan en primera instancia a garantizar condiciones de equidad, donde se identifiquen las particularidades, el contexto, las dinámicas y las prácticas culturales, sociales y económicas que inciden en la posición y condición de las mujeres, de manera que se establezcan mecanismos para equiparar las oportunidades apuntando a lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

Entre las acciones afirmativas necesarias para avanzar en la materialización de condiciones de igualdad para las mujeres y las niñas se encuentran las buenas prácticas de género, entendidas como un conjunto de estrategias e iniciativas implementadas por diferentes sectores e instituciones al nivel de políticas públicas y políticas empresariales, académicas y políticas, a través de las cuales se busca aplicar mecanismos dirigidos a salvaguardar los derechos de las mujeres, promover la eliminación de barreras sociales y culturales machistas, alentar prácticas incluyentes e igualitarias y sensibilizar sobre la justicia de género para reducir las brechas de género en el corto, mediano y largo plazo.

En Colombia las buenas prácticas de género se han difundido de manera especial en el sector empresarial, sustentadas en los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- que define las buenas prácticas de género empresariales como:

“Conjunto de medidas, políticas e iniciativas que se implementan para mejorar las condiciones laborales, el desarrollo y la igualdad entre hombres y mujeres. Se incorporan y aplican de manera voluntaria y son adicionales a las exigencias



legales y económicas. Son acciones dirigidas a erradicar de las estructuras empresariales, los elementos asociados al género, que puedan estar impidiendo un crecimiento óptimo de la empresa con evidentes pérdidas de potencial profesional y beneficio empresarial” (Organización Internacional del Trabajo - OIT-, 2011). Se trata de la incorporación de acciones específicas que apunten a la conciliación entre la vida laboral y familiar, las oportunidades igualitarias de ascenso y escala salarial entre hombres y mujeres y la prevención de formas de violencia basadas en género al interior de los equipos de trabajo.

Sin embargo, las buenas prácticas de género trascienden el sector empresarial y deben ser diseñadas, planeadas e implementadas en todos los ámbitos sociales, institucionales, culturales, académicos, ambientales, económicos y políticos.

“Una buena práctica de integración de la perspectiva de género puede ser extensa o limitada: una pequeña intervención, determinada minuciosamente y centrada sobre una cuestión, localidad o grupo objetivo particular, puede tener un impacto en el contexto en el que es ejecutada. Un plan o un programa nacional de alcance ambicioso y con un campo de aplicación amplio genera un contexto propicio para un impacto en el plano local”. (Organización Internacional del Trabajo -OIT-, 2005)

Las buenas prácticas de género aluden a la necesidad de plantear las bases para el adelanto de las mujeres en sus contextos, superando imaginarios sociales, estructurales patriarcales y hechos de discriminación y violencias que les impidan su desarrollo individual y su proyección social.

“Es muy importante reconocer que una buena práctica de integración de la perspectiva de género debe ser específica al contexto. Aunque ciertos principios fundamentales se aplican en todas las circunstancias – la necesidad de proceder a un análisis de género basado en datos desagregados por sexo, por ejemplo - lo que es “favorable” en una situación determinada no lo es necesariamente en otra.



La igualdad entre los sexos debe ser abordada en todos los casos dentro de marcos sociales, políticos, económicos y culturales específicos”. (Organización Internacional del Trabajo -OIT-, 2005, pág. 5)

Es así como, cobra relevancia profundizar en las buenas prácticas de género impulsadas e implementadas por actores públicos, titulares de obligaciones, en materia de prevención y atención de acoso sexual en el espacio público que afecta principalmente a mujeres y niñas en todo el mundo, pero que en Colombia todavía no cuenta con regulación normativa que proteja a las mujeres y reglamente su abordaje.

En este orden de ideas, y para efectos de esta investigación se considera una buena práctica de género para la prevención y atención del acoso sexual en el espacio público, aquellas medidas e iniciativas públicas centradas en propiciar y desarrollar escenarios, procedimientos y entornos seguros para las mujeres y las niñas para una vida libre de violencias en espacios tales como:

- Vías (calles, aceras)
- Parques y Plazas
- Transporte público (Sistema integrado de transporte: Metro, Tranvía, Metroplús, buses, taxis)
- Unidades deportivas
- Lugares o instituciones que siendo privadas trasciendan a lo público, como las zonas e instituciones educativas oficiales.
- Establecimientos abiertos al público (Bares, discotecas)

Para ser considerada una buena práctica de género producto de la gestión pública se definieron los siguientes criterios, sobre los cuales se deben cumplir al menos 5. Los emojis se traducen en la afirmación de cada criterio que suma para poder ser considerada una buena práctica. Si no hay emoji frente a algún criterio es porque no cumple y no suma.



A. **Prelación:** Que se haya implementado antes de la aprobación del Acuerdo distrital 82 de 2023 “Por medio del cual se establecen estrategias para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual en el distrito de Medellín”, es decir, que no sea parte del cumplimiento de esta norma Distrital.

B. **Ejecución de recursos ordinarios:** del presupuesto público, no incluye de presupuesto participativo, porque es priorizado por la ciudadanía.

A	Prelación	☺
B	Ejecución recursos	☺
C	Articulación	☺
D	Solución	☺
E	Innovación	☺
F	Transferencia	☺
G	Acción afirmativa	☺
H	Autogestión	☺
I	Verificación	☺

C. **Articulación:** Que siendo de origen público (secretarías y entes descentralizados) se articule con otros municipios (del área Metropolitana), otras instituciones privadas (empresas) y no gubernamentales (organizaciones sociales, de mujeres, ciudadanas).

D. **Solución:** Que brinde solución o contribución al problema del acoso sexual en el espacio público.

E. **Innovación:** que sea una práctica innovadora (por ser pionera o actualizar o modernizar una política o estrategia).

F. **Transferencia:** Que sea replicable o transferible (en otros territorios, instituciones, etc.).

G. **Acción afirmativa:** Que sea una acción afirmativa o especial (que trasciende lo meramente legal).

H. **Autogestión:** Que fortalezca la incidencia de las mujeres, o que deje capacidad instalada para la autogestión.

I. **Verificación:** Que tenga resultados verificables por evidencias de fuentes oficiales.



En primer lugar, con el fin de adelantar el rastreo de buenas prácticas de género, se hizo una identificación y mapeo de los actores institucionales (dependencias) que, según sus objetivos misionales y responsabilidades en el marco de políticas públicas vigentes, tienen entre sus competencias la prevención y/o atención de violencias basadas en género, inclusive el acoso sexual en el espacio público que afecta principalmente a mujeres y niñas.

Además, se hizo un paneo de los escenarios de articulación público-privado que trabajan en torno al abordaje de acciones para la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas, con el fin de establecer el ecosistema estratégico para la implementación de las buenas prácticas de género en Medellín.

Todo lo anterior, se efectuó con el propósito de señalar los actores con responsabilidad directa para entablar medidas específicas para avanzar hacia la eliminación del acoso sexual en el espacio público con la participación e incidencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, instancias de participación e instrumentos de planeación territorial.

Antes de presentar el mapeo de actores, cabe señalar que entre las preguntas orientadoras del rastreo se tuvo en cuenta el nivel de incidencia de cada actor en el manejo de la problemática, su participación e influencia en la definición de agenda pública de las mujeres de Medellín y el nivel de reconocimiento de este actor a nivel distrital por las instituciones que componen el ecosistema estratégico.

3.1 Mapeo de actores estratégicos.

Este mapeo tiene como objetivo construir insumos para el reconocimiento de los actores involucrados en el abordaje del acoso sexual hacia mujeres y niñas en el espacio público, diferenciando tipo de institución, objetivos y alcance en el Distrito de Medellín, partiendo de la base de los actores enunciados en la dimensión de “Seguridad y Vida libre de violencias” de la “Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín” y ampliando el alcance.

El mapeo busca identificar cuáles son los actores con responsabilidad directa para desarrollar acciones que puedan ser consideradas buenas prácticas de género para el abordaje del acoso sexual en el espacio público, y para promocionar la



participación e incidencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, instancias de participación e instrumentos de planeación territorial.

3.1.1 Actores gubernamentales y de control político del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

A continuación, se presentan los actores titulares de obligaciones para la garantía de la seguridad e integridad sexual de las mujeres y las niñas en Medellín, los cuales se describen según su quehacer o misionalidad.

Actor: Secretaría de las Mujeres

Descripción del actor:

Dependencia distrital responsable de coordinar la transversalización del enfoque de género en programas y proyectos del distrito y de implementar la Política Pública de Igualdad de Género para las mujeres urbanas y rurales de Medellín.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.

Instrumentos de planeación:

- Política Pública de Igualdad de Género para las mujeres urbanas y rurales de Medellín.
- Plan Estratégico de igualdad de género.
- Acuerdo por medio del cual se establecen estrategias para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual en el distrito de Medellín (Acuerdo 82 de 2023)

Actor: Secretaría de Seguridad y convivencia

Descripción del actor:

Dependencia Distrital responsable de implementar la Política Pública de Seguridad y convivencia de Medellín con enfoque de género, de rendir informes de operatividad en el Consejo de Seguridad Pública para las mujeres, de elaborar reportes de denuncias de violencias contra las mujeres y las niñas y de desarrollar estrategias de atención de violencias contra toda la población.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.

Instrumentos de planeación:

- Política Pública de Seguridad y convivencia de Medellín

Actor: Secretaría de Cultura ciudadana



Descripción del actor:

Dependencia Distrital responsable de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial de la ciudad.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.

Instrumentos de planeación:

- Política pública para el reconocimiento de los derechos culturales

Actor: Secretaría de Educación

Descripción del actor:

Dependencia Distrital responsable de garantizar la prestación del servicio educativo para la población, desde la educación inicial hasta la media, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, calidad y pertinencia.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Instrumentos de planeación:

- Política Pública para la Transversalización del Enfoque de Género en los Proyectos de Enseñanza Obligatoria de las instituciones educativas oficiales (Acuerdo 36 de 2011)
- Política Pública de Formación de Maestros y Maestras de la ciudad de Medellín, articulada al Centro de Innovación del Maestro -MOVA- (Acuerdo 19 de 2015)

Actor: Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos

Descripción del actor:

Dependencia Distrital responsable de dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación. Es responsable de implementar el Observatorio de violencias sexuales.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Instrumentos de planeación:

- "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales



que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín". (Acuerdo 20 de 2011)

- Decreto 1432 de 2014.
- Política Pública para el Desarrollo Integral, El Reconocimiento y La Potenciación de Niñas, Niños y Adolescentes como Sujetos de Derechos y Sujetos Políticos en la Ciudad y Ruralidad de Medellín (Acuerdo 143 de 2019)

Actor: Secretaría de Juventud.

Descripción del actor:

Dependencia Distrital responsable de contribuir al desarrollo humano integral de las juventudes a través de procesos de prevención, promoción y protección de los derechos de esta población, así como el acompañamiento y agenciamiento de sus necesidades brindando herramientas que les permitan ser agentes de cambio y garantes de vida.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Instrumentos de planeación:

- Política Pública de Juventud con enfoque de equidad de género. (Acuerdo 19 de 2014)
- Decreto 1420 de 2015, por el cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 019 de 2014 Política Pública de Juventud y se crea la Comisión Intersectorial para las Juventudes en el Municipio de Medellín.
- Plan Estratégico de Juventud de Medellín 2015 -2027
- Acuerdo Municipal "Por medio del cual se institucionaliza el sistema de alertas tempranas SATMED en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín." (Acuerdo 114 de 2019)

Actor: Secretaría de Movilidad de Medellín

Descripción del actor:

Dependencia Distrital responsable de definir las políticas de movilidad, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Instrumentos de planeación:

- Observatorio de Movilidad



Actor: Instituto de Deporte y Recreación -INDER-

Descripción del actor:

Ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín responsable del desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, y agente de formación de cultura ciudadana y transformación social.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Instrumentos de planeación:

- Política pública para la garantía de los derechos humanos al deporte, la recreación, la actividad física los escenarios recreo deportivos -DAFRE- en Medellín. (Acuerdo 64 de 2017)

Actor: SAPIENCIA

Descripción del actor:

Agencia de Educación Postsecundaria de la Alcaldía de Medellín, encargada de liderar los proyectos y programas de la educación postsecundaria de la ciudad. Integrando la educación superior, la educación para el trabajo y la educación que forma talento especializado para enfrentar los retos de la educación en tiempos de la Cuarta Revolución Industrial. Esta agencia está conformada por las instituciones de educación superior del distrito Medellín: Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM), Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Instrumentos de planeación:

- Política Pública de Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín. (Acuerdo 55 de 2022)

Actor: Sistema Integrado de Transporte - Metro de Medellín.

Descripción del actor:

Empresa industrial y comercial del Estado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.

Impacto territorial:

5 municipios del área Metropolitana.

Instrumentos de planeación:

- Plan maestro del metro



Actor: Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Descripción del actor:

Entidad que articula y coordina el desarrollo armónico, integrado y sustentable del Valle de Aburrá, potencializando las capacidades de los 10 municipios que conforman el territorio y de los actores que protagonizan los fenómenos territoriales, ambientales, sociales, culturales, económicos, tecnológicos, políticos y administrativos que interfieren con el propósito de elevar la calidad de vida de los habitantes metropolitanos que aspiran a tener un “Futuro sostenible”.

Impacto territorial:

10 municipios del área Metropolitana.

Instrumentos de planeación:

- Acuerdo Metropolitano N.º 2 de 2016 “Por el cual se establece como Hecho Metropolitano La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá”, capítulo especial: "Espacios públicos y transporte público seguros para mujeres y niñas en el Valle de Aburrá". Acuerdo 09 del 14 de julio de 2020

Actor: Concejo de Medellín

Descripción del actor:

Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 21 cabildantes elegidos para un período de cuatro años con la obligación de hacer control político a la administración distrital y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Plan de Desarrollo Distrital
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Políticas Públicas Sectoriales
- Acuerdos Distritales.



3.1.2. Escenarios colegiados, de articulación y coordinación interinstitucional de gestión pública en Medellín.

Los actores colegiados hacen parte de escenarios de coordinación entre dependencias del Distrito de Medellín, desarrollan acciones por la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas de manera directa, a través de la planeación, la priorización y/o la ejecución de proyectos, que incluyen el abordaje del acoso sexual en el espacio público entre los temas claves.

Escenario: Comité de Interlocución de la Política Pública para la Igualdad de género de las mujeres.

Descripción:

Se crea a través de la Política Pública para la Igualdad de género de las mujeres, como instrumento de gobernanza que fomenta el diálogo y la articulación entre las organizaciones sociales y comunitarias con enfoque de género, los centros académicos y de investigación, las entidades privadas que promueven buenas prácticas de género y el Estado, con el fin de implementar acciones que contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres urbanas y rurales de Medellín. (Proyecto de Decreto Municipal N° 1720010044 del 04 de agosto de 2020, Pág.10).

Este escenario está integrado por representantes de organizaciones sociales y comunitarias, colectivos de mujeres jóvenes, rurales, negras, afrodescendientes, indígenas, raizales, palenqueras, mujeres LBT (lesbianas, bisexuales y transexuales), mujeres con discapacidad, así como representantes de entidades privadas, centros académicos y de investigación.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Políticas Públicas Sectoriales.

Escenario: Consejo de Seguridad Pública para las mujeres de Medellín

Descripción:

Creado mediante Acuerdo 52 de 2011, con el propósito de hacer análisis de contexto de los derechos humanos de las mujeres, hacer seguimiento a casos especiales, articular estrategias y mecanismos para la prevención de las violencias



contra las mujeres, definir ejes temáticos para desarrollar labores de comunicación e información, entre otros.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Políticas Públicas Distritales.

Escenario: Comité Técnico Asesor de Violencias Sexuales (Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos. Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín., 2024)

Descripción:

Creado mediante Acuerdo Municipal 20 de 2011 Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en Medellín, coordinado por la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos, para la articulación del Plan Interinstitucional.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Políticas Públicas Distritales.
- Planes Estratégicos

Escenario: Comité Distrital Coordinador de la Política Pública de Violencias Sexuales (Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos. Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín., 2024, pág. 4)

Descripción:

La Política Pública para la Prevención y Atención de las Violencias Sexuales que afectan a la ciudadanía especialmente a las mujeres, niñas niños y adolescentes; se operativiza, articula acciones y a necesidad se toman decisiones a través del Comité Distrital Coordinador, el cual tiene Secretaria Técnica ejercida desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, con el propósito firme de prevención de las vulneraciones y atención de violencias sexuales, sesiona en dos instancias, técnica y directiva.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Políticas Públicas Distritales.
- Planes Estratégicos



Escenario: Consejo Distrital de Juventud – CDJ –.

Descripción:

El CDJ es un mecanismo autónomo de concertación, participación, vigilancia y control, conformado por 21 consejeros(as) entre 14 y 28 años, de los cuales 17 son elegidos a través de voto popular, por jóvenes del mismo distrito o que hayan inscrito allí su documento de identidad. Los restantes 4, fueron designados a través de asambleas para las curules especiales (negros, afrodescendientes, indígenas y víctimas del conflicto armado).

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Políticas Públicas Sectoriales

Escenario: Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación – CCCP –.

Descripción:

Escenario mixto, coordinado por la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Medellín, con la participación de habitantes de comunas y corregimientos elegidos por la ciudadanía, que apoya e impulsa la planeación participativa en cada comuna o corregimiento y cuya principal misión es gestionar el desarrollo local, promoviendo la participación ciudadana y la planeación del territorio. Es atribución del consejo comunal y corregimental de planeación, liderar la concertación democrática que sustenta la planeación del desarrollo local de comunas y corregimientos, apoyando la promoción en el territorio de la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de los diferentes instrumentos de planeación.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Proyectos de Presupuesto participativo



3.1.3 Expresiones organizativas y comunitarias.

Estas corresponden a las expresiones o configuraciones organizativas impulsadas por actores comunitarios, de base, movimientos sociales, ciudadanos, colectivos y veedurías creadas para la defensa de los derechos humanos, los derechos de las mujeres y poblaciones históricamente excluidas.

Actor: Mesa de Trabajo Mujer de Medellín.

Descripción del actor:

Escenario de interlocución y veeduría para la incidencia política a favor de los derechos de las mujeres y las niñas. La Mesa de Trabajo Mujer de Medellín -MTMM- está conformada por organizaciones, redes de mujeres y mujeres independientes, entre ellas: Corporación Amiga Joven, Corporación Con-Vivamos, Corporación Ecológica y Cultural Penca de Sábila, Corporación Educativa Combos, Corporación Espacios de Mujer, Corporación para la Vida Mujeres que Crean, Corporación Primavera, Corporación Vamos Mujer, Mesa Inter corregimental, Red de Mujeres Afro Colombianas KAMBIRI, Red Colombia de Derechos Sexuales y Reproductivos, Red Feminista y antimilitarista, Ruta Pacífica de las Mujeres, Unión de Ciudadanas de Colombia -UCC- y Mujeres independientes de distintas comunas de Medellín. Esta Mesa tiene el reconocimiento del Movimiento social de mujeres y es una de las principales instancias para la incidencia política con el Estado a nivel Distrital.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Plan de Desarrollo Distrital.
- Políticas Públicas Sectoriales.
- Plan de Desarrollo Local.

Actor: Consejo Territorial de Planeación.

Descripción del actor:

Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación, realiza seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo, emite concepto y recomendaciones a la Administración Municipal (Acuerdo 028 de 2017). Está conformado por 35 consejeros y consejeras con representación de los sectores rurales, diversidad sexual y género, organizaciones basadas en la fe, medios de comunicación,



COPACOS, ONG sector social, ONG infancia y adolescencia, ONG ecológicas, mesas ambientales, JAL de las zonas 1,3,4,6, Juntas de Acción comunal zona rural, Universidades y Centros de Investigación, Consejo Consultivo de Economía Social y Solidaria, sector comercio, Consejo Municipal de Cultura, Organizaciones de mujeres, comunidades indígenas, Consejo Municipal Afrodescendiente, Comité Municipal de Discapacidad, Cabildo Mayor, trabajadores sindicalizados, profesionales y Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Plan de Desarrollo Distrital
- Políticas Públicas Sectoriales
- Plan de Ordenamiento Territorial

Actor: Colectivos de Mujeres del Distrito de Medellín.

Descripción del actor:

Escenario mixto, coordinado por la Secretaría de las Mujeres, con la participación de mujeres de comunas y corregimientos, para realizar trabajo específico en torno a la participación de las mujeres en el desarrollo local, con la orientación de planes de acción y el desarrollo de líneas para la promoción y defensa de sus derechos, la visibilización de sus problemáticas diferenciales y las búsquedas por su acceso a oportunidades y mejores condiciones de vida.

Impacto territorial:

Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos

Incidencia en instrumentos de planeación:

- Proyectos de Presupuesto participativo priorizados en comunas y corregimientos.



3.1.4 Actores de la sociedad civil organizada y sector académico.

Se presentan a continuación, las organizaciones sociales, de mujeres, colectivos ciudadanos y grupos y centros de investigación universitarios con impacto en sus contextos de influencia.

Actor: Corporación Amiga Joven.

Comuna: 4 Aranjuez.

Sector: Organización no gubernamental.

Actor: Corporación Primavera.

Comuna: 4 Aranjuez.

Sector: Organización de mujeres.

Actor: Corporación Vamos Mujer.

Comuna: 10 La Candelaria.

Sector: Organización de mujeres.

Actor: Corporación Educativa COMBOS

Comuna: 10 La Candelaria.

Sector: Organización social.

Actor: Colectiva Justicia Mujer

Comuna: 10 La Candelaria.

Sector: Organización de mujeres feministas.

Actor: Corporación Mujeres que Crean

Comuna: 10 La Candelaria.

Sector: Organización de mujeres.

Actor: Colectivo Bolívar en Falda

Comuna: 90 Medellín

Sector: Ciudadano.

Actor: Centro de Estudios de Género de la Universidad de Antioquia

Comuna: 90 Medellín

Sector: Académico.



Actor: Área de Género, Diversidad e Inclusión. Universidad EAFIT.

Comuna: 90 Medellín

Sector: Académico.

3.2 Buenas prácticas de género en el abordaje del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público de Medellín.

Los actores identificados se constituyeron como referentes claves en el rastreo de buenas prácticas de género para el abordaje del acoso sexual en el espacio público en el distrito de Medellín (Ver Anexo 2).

A partir de la caracterización anterior se logró establecer un conjunto de estrategias desarrolladas en la ciudad que se centraron en transversalizar el enfoque de género en iniciativas y proyectos direccionados a prevenir, investigar o atender casos de acoso sexual, incluido el ámbito de la educación superior, previo a la aprobación del Acuerdo distrital 082 de 2023 que como se explicó anteriormente, regula y establece lineamientos de carácter obligatorio para la administración distrital, por lo cual ya no podrían ser consideradas buenas prácticas, sino que a partir de 2023 hacen parte de las obligaciones normativas del Distrito.

Sin embargo, las buenas prácticas que se describen a continuación (según cronología), sirven de referentes locales para la definición de metas distritales en el marco de los Planes de Desarrollo posteriores a la aprobación del citado Acuerdo, como experiencias significativas que abonaron el camino para el avance en la eliminación del acoso sexual en el espacio público.

Año: 2016

Nombre de la buena práctica: “Levantamiento de línea de base de percepción de seguridad, respecto al Acoso y Violencia Sexual contra las Mujeres en el espacio público de la comuna 3”.

Descripción:

En 2016 la Secretaría de las Mujeres y ONU Mujeres, en convenio con la Universidad de

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Antioquia, levantaron la Línea Base de Percepción de violencia sexual y acoso sexual en la Comuna 3 Manrique, 1067 mujeres habitantes de esta comuna participaron en el proceso de encuestas para identificar su percepción de seguridad frente al acoso y violencia sexual en el espacio público.

Después de este proceso investigativo se implementaron estrategias de prevención enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal "*Medellín Cuenta con Vos 2016-2019*" que contempló la ejecución del Programa "*Medellín Segura para las mujeres y las niñas*", en el Proyecto "*Territorios Seguros para las mujeres y las niñas*", que tiene el propósito de generar condiciones para que ellas puedan ejercer libremente su ciudadanía y disfrutar de espacios seguros en las 16 comunas y corregimientos.

Para la construcción de la línea base se realizó la revisión de fuentes secundarias, el trabajo de campo y la sistematización y análisis de la información cualitativa y cuantitativa.

El proceso de sondeo de la opinión de las mujeres se dividió en tres fases: Aplicación de la encuesta a 1067 mujeres seleccionadas aleatoriamente en los 15 barrios de la comuna 3, talleres con la metodología de grupos focales y un conjunto de entrevistas con informantes claves de la comunidad.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres, Alcaldía de Medellín.

Entidad operadora: Universidad de Antioquia.

Año: 2016

Nombre de la buena práctica: "Prevención y atención a las violencias basadas en género en la comuna 2 Santa Cruz de Medellín"

Descripción:

A través de Planeación Local y Presupuesto Participativo, las y los habitantes de la comuna 2, priorizaron algunas acciones para la atención a las violencias basadas en género, y mediante el contrato interadministrativo No. 4600076886 de 2018 de Secretaría de Suministros del Municipio de Medellín y la Universidad de Antioquia a través del Centro de Estudios de Opinión –CEO-, se desarrolló el proyecto: "Prevención y atención a las violencias basadas en género

A	Prelación	☺
B	Ejecución recursos	
C	Articulación	☺
D	Solución	☺
E	Innovación	☺
F	Transferencia	☺
G	Acción afirmativa	☺
H	Autogestión	☺
I	Verificación	☺



en la comuna 2 Santa Cruz de Medellín”, mediante el cual se elaboró el diagnóstico social sobre las violencias sexuales y el acoso sexual a las mujeres, asociados a la seguridad en el espacio público de la comuna 2 de Medellín.

Dicho diagnóstico se llevó a cabo con un enfoque investigativo mixto que implicó el levantamiento de información cuantitativa mediante encuestas aplicadas a mujeres en toda la comuna y la generación de información cualitativa a través de entrevistas y grupos focales con distintas personas, habitantes hombres y mujeres, representantes de la administración municipal y de entes estatales con presencia en el territorio, así como docentes, estudiantes, comerciantes y demás.

El proceso de recolección y generación de información fue además un ejercicio colegiado con mujeres lideresas y/o participantes en procesos sociales y de otras mujeres de la comuna, que permitió combinar elementos investigativos y experienciales respecto a la situación de violencia sexual que se vive allí, enriqueciendo los hallazgos que tomaron forma concreta en cifras y comprensiones expresadas en este informe.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres

Entidad operadora: Centro de Estudios de Opinión –CEO- de la Universidad de Antioquia.

Año: 2016- 2019

Nombre de la buena práctica: Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres.

Descripción:

El Proyecto implementó estrategias de comunicación pública y movilización social favorable al empoderamiento de las mujeres, mediante acciones que incidieron en la transformación cultural y social a favor de la disminución de las violencias basadas en género y el reconocimiento de las identidades, capacidades y talentos de las mujeres.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Año: 2017

Nombre de la buena práctica: Estrategia de prevención de la violencia y el acoso sexual en la comuna 3 – Manrique- de Medellín.

Descripción:

Se realizaron acciones de sensibilización que se valieron del diálogo, la visualización de datos y la toma del territorio por medio de acciones intencionadas y no convencionales, que permitió despertar estímulos a en la ciudadanía y reflexionar acerca de la violencia y el acoso sexual en el espacio público de la comuna, su rol y el aporte que puede desempeñar.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres

Entidad operadora: Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM-.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Año: 2017

Nombre de la buena práctica: Laboratorio de Innovación de Ruta N.

Descripción:

La Secretaría de las Mujeres a través del acompañamiento recibido por parte del Laboratorio de Innovación de Ruta N, definió como oportunidad de innovación un reto para: *“Disminuir prácticas de acoso sexual de los hombres hacia las mujeres en el espacio público, de manera particular en las unidades deportivas, para lograr a través de diferentes estrategias en dichos espacios, incrementar la percepción de seguridad del 50% de las mujeres que hacen uso de estos espacios”*. El impacto fue: *“Mejorar la percepción de seguridad referida al acoso sexual del 50 % de las mujeres encuestadas en la Unidad Deportiva San Blas y que el 10% de los hombres que participan del proceso evidencien compromisos y cambios respecto a disminuir prácticas de acoso sexual y ser agentes protectores para la seguridad de las mujeres y las niñas”*.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres.

Año: 2018

Nombre de la buena práctica: Levantamiento de Líneas de base sobre violencias y acoso sexual en el espacio público en las Comunas 8, 10 y el corregimiento de Altavista.

Descripción:

La construcción de la línea base tuvo como premisa metodológica el enfoque cualitativo desde la valoración de lo subjetivo y lo experiencial, privilegiando lo territorial, lo cotidiano y lo cultural. Se interesó por las ideas, imaginarios y representaciones que tienen los sujetos sobre el acoso y la violencia sexual en el espacio público, así como la percepción de seguridad-inseguridad de las mujeres en relación al tema expuesto, tanto a nivel barrial, como de ciudad.

En tal sentido, el enfoque cualitativo, posibilitó un acercamiento a la experiencia de las y los sujetos participantes, para desde allí describir la situación actual de seguridad de las mujeres, así como identificar sus necesidades, con el fin de aportar a la priorización de políticas y proyectos que busquen impactar de manera positiva la seguridad de las mujeres en la ciudad.

En total se realizaron 14 grupos focales en las 3 comunas (5 por comuna a excepción del Corregimiento de Altavista donde no se pudo realizar el grupo con comerciantes y Transportadores), en los que participaron 117 personas entre mujeres adultas, mujeres jóvenes, hombres, representantes de instituciones territoriales, comerciantes y transporte público.

Se realizaron 30 entrevistas a profundidad con actores claves de las (3) comunas: líderes y lideresas sociales, representantes de organizaciones sociales y comunitarias e instituciones territoriales. Las entrevistas tuvieron como finalidad conocer la opinión y las experiencias que tienen las personas respecto a la violencia sexual contra las mujeres, con el propósito de obtener información detallada sobre los sentimientos y representaciones que se tienen sobre el tema.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Entidad operadora: Centro de Estudios de Opinión – CEO- de la Universidad de Antioquia.

Año: 2018

Nombre de la buena práctica: Programa Escuela Entorno Protector.

Descripción:

La Secretaría de Educación de Medellín a través del Programa Escuela Entorno Protector acompañó en el año 2018 a 176 instituciones educativas en acciones para la promoción de la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

En el marco del proceso de promoción y prevención se desarrollaron acciones referentes a las siguientes estrategias:

- Acompañamiento y asesoría al proyecto pedagógico transversal PESCC - Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía
- Promoción del proyecto de vida.
- Asesoría y acompañamiento para la promoción de los -Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos-.
- Asesoría y acompañamiento en prevención de Violencias Sexuales.

Entidad responsable: Secretaría de Educación.

Año: 2018

Nombre de la buena práctica: Campaña “Rompe el silencio”

Descripción:

La Institución en coordinación con bienestar institucional en el 2018 lanzó la campaña: “Rompe el silencio”, para visibilizar aquellas prácticas generadoras de violencia sexual al interior del claustro

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



y brindar una ruta de acompañamiento al estudiantado en la recepción de este tipo de denuncias.

Entidad responsable: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Año: 2019

Nombre de la buena práctica: Formación y sensibilización frente a las diferentes formas de acoso y el termómetro del acoso.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Descripción:

Teniendo en cuenta algunos estudios socializados por el despacho de la Primera gestora, la Secretaría de las mujeres y la Secretaría de Inclusión en los que se evidencia que los trabajadores de obra es uno de los grupos sociales que más riesgo generan en temas de abuso, no solo a mujeres sino a niños, niñas y adolescentes, y que era la comuna 10 la de los indicadores más altos de estos delitos, con personal de obra implicado en temas de prostitución y modalidad abierta o callejera, la Empresa de Desarrollo Urbano en el marco de la ejecución del Plan Integral del Centro toma la decisión de establecer un piloto en el cual se adelantan acciones con la Secretaría de Inclusión y la Secretaria de Mujeres en dos frentes: 1. Con Inclusión se adelanta acciones de Sensibilización y de Prevención de la ESCNNA 2. Con la Secretaría de mujeres un proceso de formación y sensibilización frente a las diferentes formas de acoso y el termómetro del acoso sexual.

Entidad responsable: Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- en asocio con la Secretaría de las Mujeres del Distrito de Medellín.



Año: 2019

Nombre de la buena práctica: Protocolo de prevención y atención de acoso sexual para las usuarios y usuarias del Sistema

Descripción:

El Protocolo del Metro de Medellín fue elaborado con el acompañamiento de la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín en el año 2019

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Entidad responsable: Metro de Medellín - Secretaría de las Mujeres

Año: 2020

Nombre de la buena práctica: Formación de conductores de transporte público individual y colectivo. (Secretaría de las Mujeres, 2020)

Descripción:

La Alcaldía de Medellín inició el proceso de formación de conductores de transporte público individual y colectivo para la prevención del acoso y la violencia sexual en la prestación del servicio con enfoque de género. La meta fue de 500 transportadores que adquirieron nuevas actitudes y comportamientos hacia la seguridad de las mujeres y las niñas. El proceso buscó atenuar los riesgos que ellas enfrentan en sus desplazamientos, además de disminuir las sensaciones de peligro, temor e incertidumbre.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres. **Año:** 2020

Nombre de la buena práctica: Instituciones educativas firmaron pacto para prevenir el acoso y la violencia sexual (Secretaría de Educación, 2020)

Descripción:

24 rectores y rectoras y 14 jefes de núcleo de Medellín suscribieron el pacto para la eliminación de la violencia

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



de género, especialmente contra las mujeres en el ámbito educativo, promovido por la Alcaldía de Medellín, en un acto que se cumplió en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Entidad responsable: Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

Año: 2021

Nombre de la buena práctica: Acosómetro.

Descripción:

Diseño, lanzamiento y promoción del *Acosómetro* como instrumento pedagógico de sensibilización frente al acoso sexual. Es considerado como una de las más potentes herramientas de género de Medellín

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Año: 2021

Nombre de la buena práctica: Protocolo de prevención y atención de acoso sexual, violencias sexuales y basadas en el género en la Alcaldía de Medellín (Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 2021).

Descripción:

El protocolo fue diseñado por un comité conformado por representantes del Distrito de Medellín (Secretaría de Gestión Humana, Secretaría de Inclusión Social, Gerencia de Diversidades, Secretaría de Servicios y Suministros y Gerencia de Etnias), con facultades de adoptar medidas preventivas, de atención y protección que no significan sanción penal o disciplinaria.

Entidad responsable: Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Año: 2021

Nombre de la buena práctica: Medición inicial de la violencia sexual y el acoso callejero en Robledo-Comuna 7- de Medellín (Secretaría de las Mujeres, 2021).

Descripción:

Se realizó diagnóstico sobre la violencia sexual contra las mujeres, debido al alto número de delitos relacionados con este tema reportados al Centro de Atención Integral a las víctimas de abuso sexual -CAIVAS- de la Fiscalía, por mujeres y niñas de esta zona de la ciudad. El proyecto construyó una red pedagógica con las instituciones educativas de estas comunas para trabajar de forma permanente el acoso y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el espacio público.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Educación.

Entidad operadora: Corporación Primavera.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Año: 2021

Nombre de la buena práctica: Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas de Medellín.

Descripción:

El proyecto Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas impactó a través de talleres pedagógicos a 5.000 personas de las comunas 2-Santa Cruz, 3-Manrique, 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria, 70-Corregimiento AltaVista y 1-Popular. Esta última comuna se integró al proyecto a través de Planeación Local y Presupuesto Participativo. En estos sectores se han adelantado 41 talleres que han beneficiado a 798 personas.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Año: 2022

Nombre de la buena práctica: Experiencia de Formación: Derechos humanos, sexuales y reproductivos en la comunidad educativa.

Descripción:

En 2022 Se desarrolló un proceso formativo dirigido a 60 directivos docentes, docentes y agentes educativos de instituciones educativas públicas, con el fin de aportar a unas prácticas escolares y de aula que integren la perspectiva de género y el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas con el propósito de alcanzar la plena garantía de los derechos humanos de los y las estudiantes, especialmente los derechos sexuales y los derechos reproductivos, consagrados la constitución política de Colombia.

Entidad responsable: Secretaría de Educación en asocio con la Gerencia de diversidad sexual e identidades de género del Distrito de Medellín.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Año: 2022

Nombre de la buena práctica: Guía metodológica “Infraestructura para la movilidad activa y género”

Descripción:

Esta herramienta permite conocer los desplazamientos y las situaciones que enfrentan las mujeres en el espacio público, desde una perspectiva de género y movilidad. Se busca analizar las mejores prácticas, adaptar y desarrollar recomendaciones adecuadas al contexto local, relacionadas con los procesos de planificación, las consideraciones de diseño y la cocreación social del proyecto y sus estrategias de planificación y operación para los proyectos de infraestructura para la movilidad activa en la ciudad (Secretaría de las Mujeres de Medellín, 2022).

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín, en asocio con Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés)

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Año: 2022

Nombre de la buena práctica: Protocolo de prevención, detección, atención y seguimiento para violencias sexuales y violencias basadas en género.

Descripción:

El Protocolo de prevención, detección, atención y seguimiento para violencias sexuales y violencias basadas en género, tiene como fin, ofrecer lineamientos y procedimientos para la prevención, detección, atención y seguimientos a los casos de las personas víctimas vinculadas directas o indirectamente con el INDER, el cual hace parte integral de la resolución adoptada por el presente protocolo

Entidad responsable: Instituto del Deporte y la Recreación -INDER- del Distrito de Medellín.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

Año: 2022

Nombre de la buena práctica: Campaña Libres de Violencias

Descripción:

La Secretaría de las Mujeres en articulación con las Secretarías de Salud y Juventud, lanzaron en 2022 la campaña “Libres de Violencias” en contextos de vida nocturna, “debido a que en el 2022 el 41% de los homicidios de mujeres y el 45% de los feminicidios se han presentado en la noche”.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊



Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres.

Año: 2023

Nombre de la buena práctica: Panel “Universidades seguras y libres de violencias basadas en género: perspectivas analíticas y marcos de gestión de Chile, México y Colombia” (Secretaría de las Mujeres, 2023)

Descripción:

El encuentro, liderado por la Secretaría de las Mujeres de Medellín, la Universidad de Antioquia y la Corporación Colectiva Justicia Mujer, impulsó el diálogo con respecto al tratamiento de las violencias basadas en género, a partir de experiencias de investigación y gestión en universidades de América Latina.

Entidad responsable: Secretaría de las Mujeres.

A	Prelación	😊
B	Ejecución recursos	😊
C	Articulación	😊
D	Solución	😊
E	Innovación	😊
F	Transferencia	😊
G	Acción afirmativa	😊
H	Autogestión	😊
I	Verificación	😊

CAPÍTULO IV

Resultados de las buenas prácticas de género distritales en la prevención del acoso sexual en el espacio público.

Las buenas prácticas de género para la prevención y la atención de casos de acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público destacadas en esta investigación constituyen hoy un conjunto de logros de alcance Distrital y en algunos casos sectoriales, que implicaron la participación de actores comunitarios, de base, organizativos, académicos y ciudadanos.

A su vez se posicionaron como estrategias articuladoras de ofertas de servicios públicos de investigación, capacitación, comunicación pública, atención de casos, seguimiento y evaluación de procesos, adicionales a las acciones de obligatorio cumplimiento y con fines de innovación social y apropiación social del conocimiento, dejando capacidad instalada en entidades mediante la asesoría para el diseño de protocolos de atención y acompañamiento a casos de violencias basadas en género incluido el acoso sexual.



En este apartado se presentarán de manera concreta e ilustrada -en la medida de lo posible- los resultados tangibles con los que cuentan las mujeres y las niñas, producto de las acciones de las dos últimas administraciones distritales:

Resultado 1: Protocolos de atención de violencias basadas en género y acoso sexual en entidades del gobierno y la academia en Medellín.

En Medellín el diseño, socialización, difusión a comunidades educativas, publicación en páginas Web e implementación de las rutas para su activación al interior de las instituciones de educación super públicas, se constituye como una buena práctica, en primer lugar, porque han sido recientemente elaborados, antes no se contaba con ninguno. En segundo lugar, porque cumplen con los criterios de buenas prácticas: prelación, ejecución de recursos, articulación, solución, innovación, transferencia, acción afirmativa, autogestión y verificación.

Según la información recolectada a través de fuentes primarias mediante derechos de petición, rastreo de informes de gestión pública y respuestas a debates de control político del Concejo de Medellín, es posible señalar que en las siguientes Instituciones públicas se cuenta con protocolos de atención de violencias basadas en género con aplicabilidad al interior de las dependencias.

Cabe señalar que los protocolos diseñados e implementados recientemente responden a tres contextos de ocurrencia del problema:

- Acoso sexual en zonas educativas: al interior de instituciones educativas, alrededores, o que extrapola el lugar de origen para producirse en otros espacios y por otros medios (redes sociales)
- Acoso sexual en escenarios deportivos: de uso público en comunas y corregimientos.
- Acoso sexual en dependencias públicas: del nivel central y descentralizado, y entes de control político.

Lo que quiere decir, que responden al abordaje estricto del acoso sexual pero no solo en el espacio público, sino al acoso sexual en ámbitos en los que se desenvuelven las mujeres y las niñas en Medellín, que representan avances institucionales con los que no se contaba antes del año 2016:



- **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Colegio Mayor de Antioquia. 2022** (Colegio Mayor de Antioquia, 2022)



VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional



El Colegio Mayor de Antioquia publicó en octubre de 2022 el “Protocolo para la atención en casos de violencia de género y sexual en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, que desarrolla la justificación, la normativa, los objetivos, los principios, los estudios sobre los tipos de violencias y los causantes, las acciones de prevención, Medios de Difusión, Medios para la prevención, Responsables de las acciones de

prevención, divulgación de las estrategias de prevención de las VBGS al interior de la Institución, Lineamientos para la Atención por Violencias de Género y Violencias Sexuales y Medidas de Protección para las Personas Afectadas, y las rutas, entre otros asuntos técnicos, que sientan el precedente del reconocimiento del problema y su efectiva gestión.

- **Universidad de Antioquia: Ruta violeta, atención para violencias basadas en género y sexuales. 2021** (Universidad de Antioquia, 2021).

La Universidad de Antioquia, que históricamente ha abordado los estudios sobre violencias basadas en género, a través del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género -CIEG-, y frente al aumento de denuncias por acoso sexual por parte de docentes y estudiantes, viene impulsando una serie de estrategias para la sensibilización, la prevención, el seguimiento y el acompañamiento a las víctimas:

“Desde el 2018, una comisión del Consejo Académico trabaja en la formulación de la política institucional de prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia basadas en género y violencias sexuales en la Universidad de Antioquia.

No Género Violencia es un proyecto Institucional que llama a la acción, motiva y nos une para generar conciencia, cuestionarnos y reflexionar en doble sentido:



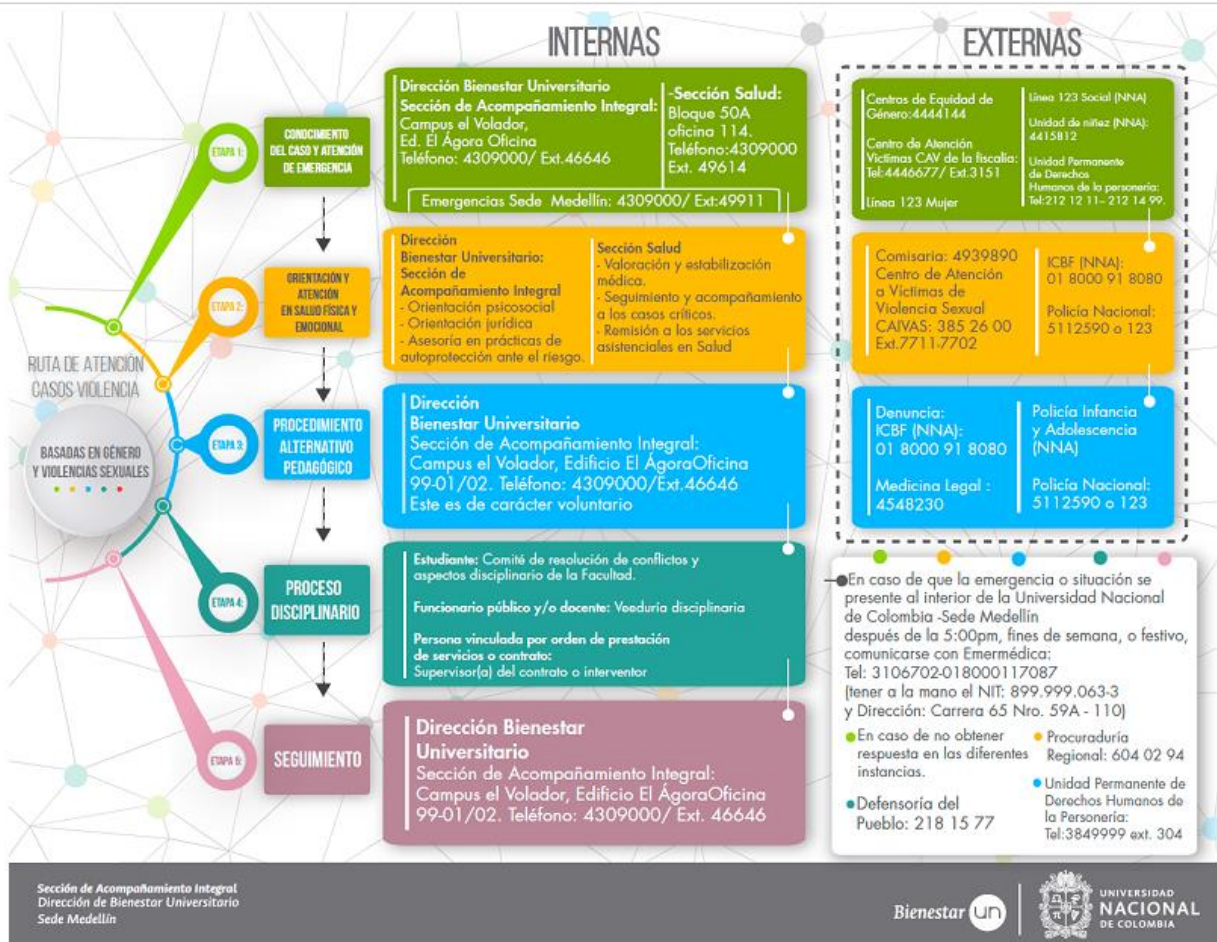
¿por qué no genero violencia? y ¿por qué desde el género no debemos ser violentados?” (Universidad de Antioquia, 2021)

En este sentido elaboró la Ruta violeta y desarrolla una campaña anual Información, educación y comunicación (IEC) en prevención de las Violencias Basadas en Género (VBG) y el acoso sexual.



- **Universidad Nacional Sede Medellín: Ruta de atención de violencias basadas en género y violencias sexuales, 2018** (Universidad Nacional de Colombia, 2018)

La Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, presentó en 2018 la Ruta de Atención en casos de violencias basadas en género y violencias sexuales, en la cual define claramente las etapas desde el conocimiento del caso hasta el proceso disciplinario y el seguimiento, lo que representa un marco de actuación y defensa de los derechos de las mujeres que hacen parte de la comunidad educativa.



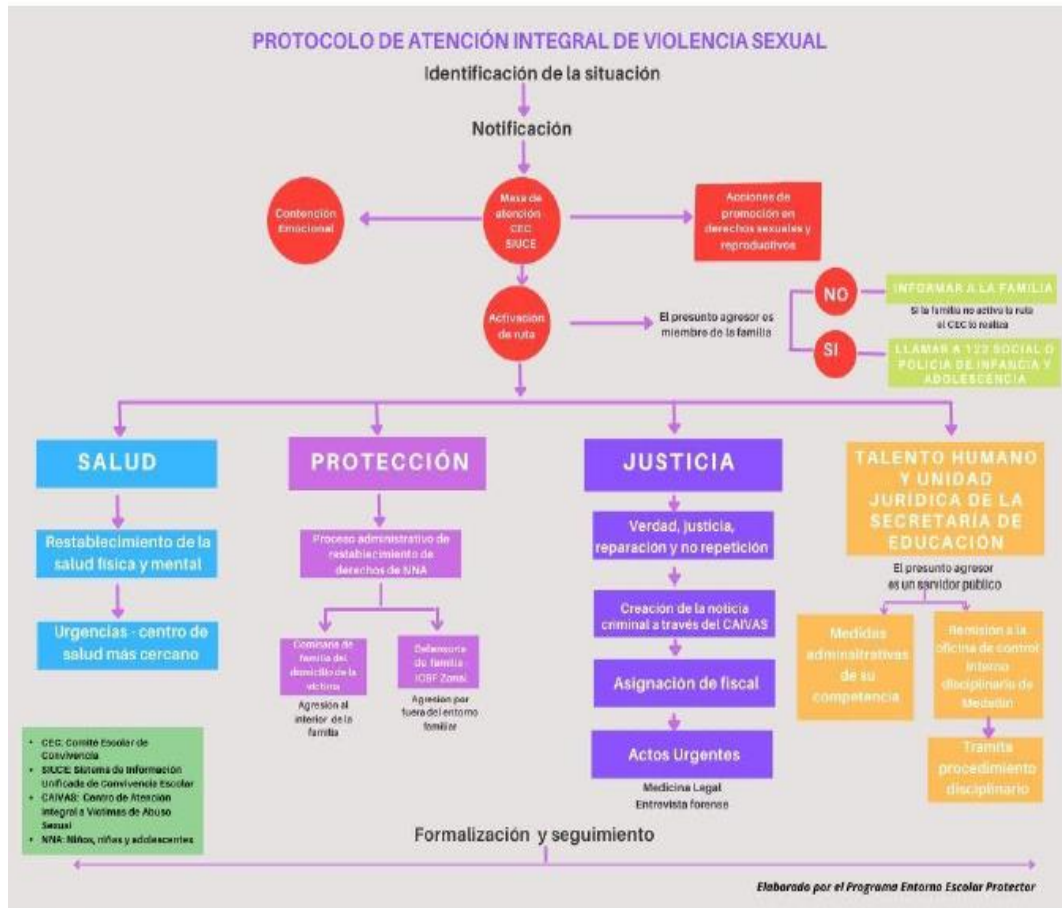
- **Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: Protocolo para la atención integral de víctimas de violencia sexual.**

Según respuesta al derecho de petición escalado a la Secretaría de Educación, esta dependencia del nivel central tiene diseñado el “paso a paso del Protocolo para la atención integral de víctimas de violencia sexual”:

“Desde la Secretaría de Educación de Medellín se cuenta con la Ruta para la Atención Integral de Víctimas de Violencias Sexuales, la cual es una herramienta fundamental para las 229 instituciones educativas oficiales, y la misma se ha socializado con jefes de núcleo, directivos docentes, docentes y Profesionales de



Apoyo Institucional (PAI) para su aplicación en los casos que se requiera”
(Secretaría de Educación de Medellín, 2024)



- Instituto del Deporte y la Recreación -INDER- (INDER, 2022).

Este Instituto descentralizado del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha participado desde 2016 en actividades y estrategias de prevención y concientización sobre el acoso sexual como una forma de violencia basada en género que se ejerce contra las mujeres y las niñas en los escenarios recreo deportivos de comunas y corregimientos, y que puede ser un factor generador de desigualdad en el acceso al derecho al deporte y la recreación de las

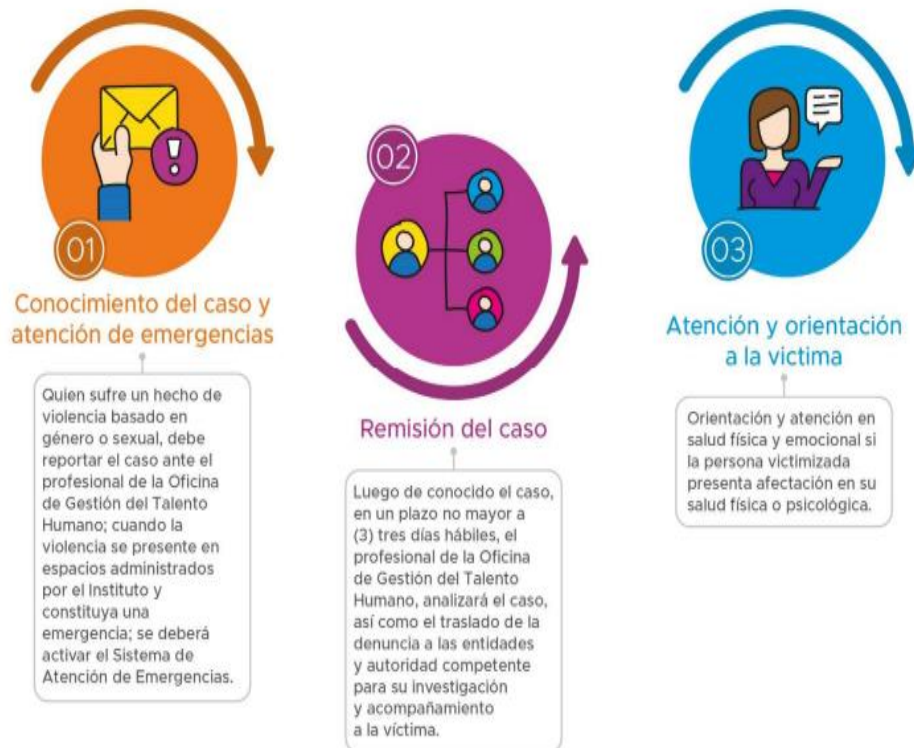


mujeres, porque los silbidos, los mensajes lascivos y los actos de asedio sexual disminuyen su percepción de seguridad en estos espacios.

“El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER, consciente de la necesidad de eliminar las desigualdades de género, raza, sexo, etnia, clase social, entre otras; y comprometido con la ciudadanía, y en especial con aquellos que forman parte de su comunidad, en el año 2022 decide crear y aprobar el Protocolo de prevención, detección, atención y seguimiento para violencias sexuales y violencias basadas en género en el Instituto” (INDER, 2022)

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	CÓD: PR-DIR-002
		VERSIÓN: 001

Artículo 13. Ruta de Atención para la atención de violencia sexual y violencias basadas en género





PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA VIOLENCIAS SEXUALES Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

CÓD: PR-DIR-002

VERSIÓN: 001



Proceso disciplinario

Si el/la victimario/a es contratista, deportista, usuario, visitante o vinculado, el hecho será puesto en conocimiento de las autoridades disciplinarias competentes, por remisión del profesional de la Oficina de Gestión del Talento Humano.



Seguimiento del caso

El seguimiento se realizará a través del plan diseñado por el profesional de Gestión del Talento Humano para cada caso y no podrá superar los (6) seis meses siguientes a la recepción de la queja para establecer el desarrollo y estado del caso, evaluando el cumplimiento de los principios de celeridad y debido proceso contemplados en el protocolo.



Cierre del caso

Para formalizar el cierre del caso, el profesional de Gestión del Talento Humano, emitirá un acta donde se verifique el cumplimiento al debido proceso y se notificará del cierre formal del caso al presunto victimario y a la víctima. El cierre de los casos se realizará por decisión del profesional de Gestión del Talento Humano, una vez se haya cumplido el plan de trabajo.

- **Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación: *Protocolo de prevención y atención de acoso sexual, violencias sexuales y basadas en el género en la Alcaldía de Medellín. 2021*** (Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 2022).

Mediante el Decreto 1034 de 2021 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se adoptó el Protocolo y se creó el comité de prevención y atención de acoso sexual, violencias sexuales y violencias basadas en el género en la Alcaldía de Medellín. Se elaboró de conformidad con los convenios y tratados internacionales para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, con la normatividad nacional y la jurisprudencia en el tema de violencias basadas en género, con el liderazgo de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. En este decreto se definen las funciones del comité de prevención y atención de acoso sexual, violencias sexuales y violencias basadas en el género en la Alcaldía de Medellín, los integrantes y la periodicidad.



Gaceta Oficial N°4941

3

DECRETO 1034 DE 2021

(NOVIEMBRE 23)

"Por medio del cual se adopta el protocolo y se crea el comité de prevención y atención de acoso sexual, violencias sexuales y violencias basadas en el género en la Alcaldía de Medellín"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 287, 311 y 315 numerales 1 y 7 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 91 literal d numeral 19° de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículos 21 y 32 del Decreto 4912 de 2011; y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia consagra, en sus artículos 1 y 13, la dignidad humana, la igualdad material y la necesidad de establecer medidas afirmativas en pro de grupos históricamente discriminados, como principios fundantes del Estado Social de Derecho. Además, en el artículo 25 consagra que el trabajo es un derecho y una obligación social y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Por su parte, la Ley 1257 de 2008 y el Decreto reglamentario 4483 de 2011 dan cuenta que existen distintos tipos de violencia en el ámbito público y privado, en específico, el acoso sexual, el cual afecta la salud psicológica, física y sexual de las personas, su dignidad, su entorno familiar y social, en particular de las mujeres y la población lesbica, gay, bisexual, trans, intersexual, queer, incluyendo cualquier otra identidad sexo-genérica; lo cual exige la adopción de políticas con enfoque inclusivo, perspectiva de género e interseccional, que aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo en la Alcaldía de Medellín, entre ellos los estereotipos de género, las formas de discriminación y el abuso de las relaciones de poder en razón del género.

al fortalecimiento de la Administración Pública. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, mediante la gestión eficaz en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar el bienestar de los servidores y contratistas.

Para la Secretaría de las Mujeres resulta fundamental la creación de políticas, normas y protocolos destinadas a la erradicación de las violencias contra las mujeres, en especial el acoso sexual en todas las actividades de la Alcaldía de Medellín, así como fomentar la solidaridad frente a las víctimas, deconstruir imaginarios, eliminar los estereotipos de género, empoderar a las mujeres en sus derechos, en el conocimiento de las rutas de atención, y también establecer e implementar acciones de prevención, atención y sanción efectiva a estas conductas con perspectiva de género.

Todo lo anterior en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Colombiano según la Ley 984 de 2005, que aprobó el Protocolo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que insta a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias que generan discriminación. Además se atiende a la Ley 248 de 1995 por medio de la cual se aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belem do Pará", que determina la debida diligencia en todas las actuaciones que intervengan las violencias

- **Concejo de Medellín: Protocolo de prevención y atención del acoso sexual. 2022.**

El protocolo de prevención y atención del acoso sexual del Concejo Distrital de Medellín (Corporación político administrativa de elección popular) que ejerce control político a las diferente Secretarías de Despacho y entes Descentralizados del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, no corresponde estrictamente a un resultado relacionado con el abordaje del acoso sexual en el espacio público, sino en un escenario público, donde convergen representantes de la Alcaldía de Medellín, organizaciones sociales, veedurías ciudadanas, el sector empresarial, teniendo como uno de sus principales ejes rectores la participación de las comunidades y grupos de valor entre otros actores, por tanto, se consideró importante incluirlo entre los resultados. No obstante, reconociendo la importancia de contar con este instrumento, solo hasta octubre de 2022 fue que el Concejo de Medellín diseñó el **Protocolo de prevención y atención del acoso sexual**, con el objetivo de establecer una ruta que permita identificar las conductas de acoso



sexual en el ámbito laboral, prevenir su ocurrencia y atender de manera integral las situaciones que se presenten.

En este protocolo se describen las estrategias de prevención e intervención y el esquema de la ruta.

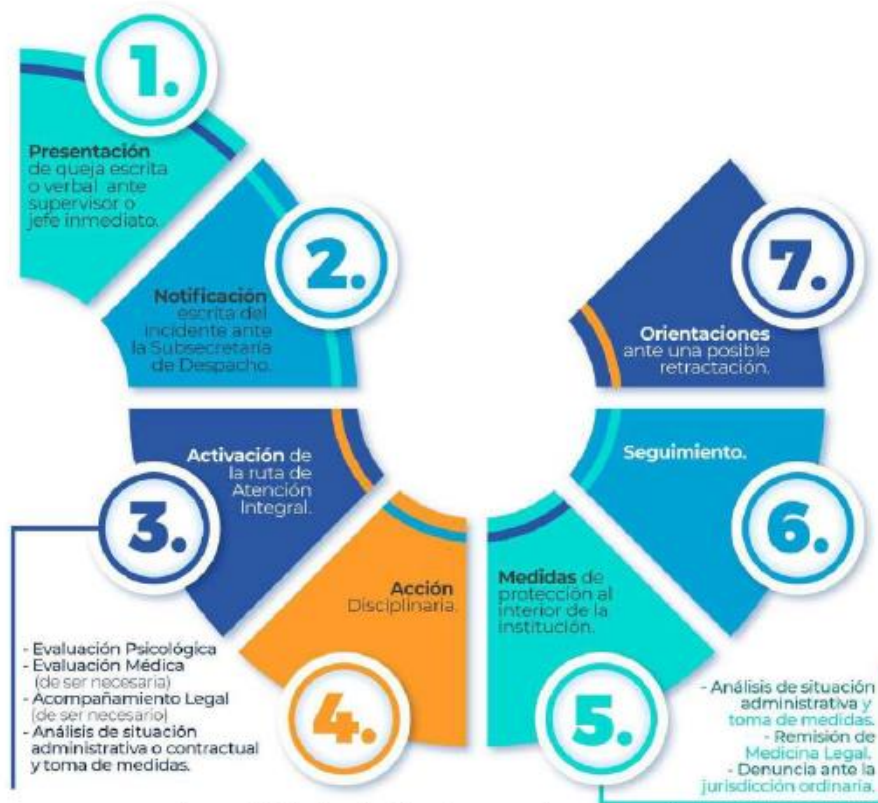


Imagen 2. Ruta de atención a los casos de acoso sexual.

Es importante indicar que en el cuatrienio 2020-2023 distintas bancadas políticas del Concejo Distrital de Medellín, realizaron debates de control político para el seguimiento a las estrategias para la prevención y la atención del acoso sexual hacia mujeres y niñas en Medellín, lo que contribuyó a poner en la agenda pública la importancia de implementar acciones para el abordaje de esta forma de violencia.



Resultado 2: Procesos de formación de públicos para la sensibilización sobre la eliminación del acoso sexual en el espacio público.

Con base en la revisión de la documentación consultada en informes de gestión públicos, páginas web, boletines de prensa, respuestas a derechos de petición y rastreo en prensa, se logra establecer que una de las buenas prácticas de género más empleadas en la administración distrital es la de formación y sensibilización de públicos para la transformación de imaginarios sociales y culturales y el empoderamiento de las mujeres.

Se deduce que los talleres son la metodología más empleada para involucrar en mayor medida a las mujeres en ejercicios de reflexión, autogestión de su propia seguridad y defensa de sus derechos. Aunque se conocieron acciones puntuales dirigidas a hombres que hacen parte de sectores que históricamente han acosado a las mujeres: construcción, deporte y transporte, es evidente que la gestión pública se dirige en menor proporción a la formación de masculinidades no hegemónicas.

En este apartado se presenta de manera sintética algunos resultados institucionales destacados como buenas prácticas de género en materia de formación y capacitación en los últimos dos cuatrienios.

La Secretaría de las Mujeres en el marco del contrato de levantamiento de la línea base de percepción de las mujeres sobre acoso sexual en el espacio público





en la comuna 3 Manrique en 2018 desarrolló una estrategia que incluyó cuatro grandes momentos:

1. **Ver - Reconocimiento del problema-**: visualización de datos ilustrativos sobre el panorama general de las violencias sexuales.
2. **Comprender**: Su objetivo fue el discernimiento sobre los comportamientos y elementos culturales que refuerzan la presencia de violencia y acoso sexual

3 COMPRENDER

Firma de Acuerdo de Voluntades:

Ruta de acción conjunta entre los comerciantes de la zona nocturna de Manrique y la Secretaría de Mujeres de la ciudad de Medellín, para reducir las prácticas de acoso y violencia sexual a mujeres y niñas en el espacio público.





en los espacios públicos hacia las mujeres y las niñas. Este momento involucró a los actores sociales identificados como incidentes o claves desde diferentes escenarios (comunidad educativa, comerciantes, Fuerza Pública, mujeres y niñas) en el estudio exploratorio realizado en los años 2015 y 2016.

3. **Transformar**: Se enfocó en propiciar conversaciones entre la ciudadanía, con la intención de generar reflexiones profundas en diferentes actores claves o incidentes. En este momento se pensó en una agenda pública con enfoque de género, llevando a la ciudadanía a preguntarse sobre las prácticas y hábitos que alimentan en el acoso y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos.



3 TRANSFORMAR

Territorios Seguros:

Actividades de transformación cultural y de pensamiento ciudadano. Consistió en tres tomas artísticas del territorio, donde tres colectivos pertenecientes a la Comuna 3: Corporación Danza Matanza, Corporación Tejiendo Conciencias y Corporación Retazos, salieron a la calle junto a talleristas y funcionarios a manifestarse por medio de mecanismos artísticos, en contra de las prácticas de acoso y violencia sexual contra las mujeres y niñas en el espacio público de Manrique.



4. **Gestionar:** Consistió en generar una articulación con diversas instituciones públicas, privadas y comunitarias, para desarrollar conjuntamente estrategias que contribuyeran a minimizar el acoso y violencia sexual a mujeres y niñas en el espacio público de la Comuna 3, Manrique.

4 GESTIONAR

Generar articulación institucional

Se instalaron dos tipos de instancias: el Comité Técnico Asesor y los Socios Implementadores. La primera instancia permite la articulación institucional a nivel público para la toma de decisiones frente a acciones y datos obtenidos en las campañas de sensibilización, la destinación de recursos y el análisis acciones implementadas en la Comuna.



En 2019, la Secretaría de las Mujeres en coordinación con la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, sensibilizó más de 250 trabajadores de obras públicas de La Avenida La Playa, fases 1 y 2 de Maturín y de Amador. Es considerada una buena práctica porque responde a las propuestas de las mujeres que participaron en el levantamiento de las líneas base de percepción de acoso sexual en el espacio público, y además se le dio continuidad en el cuatrienio 2020-2023, logrando que la alianza entre la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Infraestructura y la Empresa de Desarrollo Urbano se afianzara a favor de la seguridad y la integridad sexual de las mujeres y las niñas en el espacio público.



Esta secretaría en 2021 inició la socialización del “Acosómetro”, herramienta útil para identificar los niveles de riesgo o emergencia en los que las mujeres se pueden encontrar, con el fin de empoderarlas en caso de ser acosadas sexualmente. Con esta pieza realizaron talleres de sensibilización con distintos públicos en comunas y corregimientos.



Por su parte, el Metro de Medellín, como principal medio de transporte masivo del valle de Aburrá, ha implementado desde 2019 procesos de formación de sus equipos de trabajo con la asesoría de la Secretaría de las Mujeres:



“Dado que las acciones se realizan en articulación con la Secretaría de las Mujeres, dicha dependencia se encarga del componente de formación de públicos: Servidores, contratistas y Policía Metro y el Metro de Medellín aporta sus recursos comunicacionales y sociales como el Centro de Producción de Sonido para la grabación y emisión de mensajes y el Centro de Información al Ciudadano -CIC- para la divulgación a través de nuestras redes sociales, pantallas electrónicas, sistema de altavoces en estaciones y vehículos, carteleras Infometro, entre otros medios, además de aportar en el diseño de piezas y de contenidos pedagógicos” (Metro de Medellín, 2020).

En 2022 realizó en total 21 activaciones para la prevención del acoso sexual en el transporte público.

La Secretaría de Educación del distrito, también ha avanzado en la formación y capacitación de comunidades educativas en torno a la prevención de las violencias basadas en género, la atención de casos de acoso sexual y bullying.

“Desde el Programa Entorno Escolar Protector, se desarrollan acciones transversales como asesoría y asistencia técnica y formaciones en las 229 Instituciones Educativas, con el objetivo de realizar acciones de promoción de factores protectores y prevención de riesgos de violencia sexual y violencias basadas en género”. (Secretaría de Educación de Medellín., 2020)

Resultado 3: Campañas de comunicación pública y movilización social de prevención y atención del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público y las zonas educativas.

En este apartado se destacan algunas de las campañas de comunicación pública con enfoque de género que se han realizado en los distintos espacios y escenarios en Medellín y que abordan o incluyen la problemática del acoso sexual hacia las mujeres y las niñas.



Campaña: “Rompe el silencio”. 2017

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante respuesta a citación de control político del Concejo de Medellín en 2017 informó sobre el lanzamiento de la campaña: “Rompe el silencio”, que tuvo el objetivo de visibilizar las prácticas generadoras de violencia sexual al interior del claustro y brindar una ruta de acompañamiento al estudiantado en la recepción de este tipo de denuncias. (Colegio Mayor de Antioquia., 2017)

Aquí se anexan algunas de las piezas que conformaron la campaña:





Campaña: “Hay líneas que no deben cruzarse”. 2020

La secretaria de las Mujeres y el Metro de Medellín impulsaron en 2020 la campaña: “Hay líneas que no deben cruzarse” como un llamado a tomar conciencia sobre conductas inapropiadas que se presentan principalmente hacia el género femenino, y sobre todo a evitarlas (Metro de Medellín, 2020).



Campaña: #PuedesExpresarlo. 2022



El Metro de Medellín consciente de los problemas de acoso sexual hacia mujeres, realizó en 2022 la campaña: #PuedesExpresarlo, habilitando mensajes recurrentes en centro de sonido y trenes, piezas en pantallas de estaciones y carteleras Infometro, enfocados en la prevención del acoso. También hizo marcación de los botones rojos de toda la flota de trenes CAF con adhesivos y



realizó distintos Sketches teatrales encaminados a la capacidad de agencia, a la solidaridad y al reporte de las situaciones de acoso sexual.

Campaña: “Pongámosle freno al acoso contra las mujeres en el servicio público”. 2023

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá lanzó en marzo de 2023 la campaña: “Pongámosle freno al acoso contra las mujeres en el servicio público” que tuvo como objetivo, ofrecer un espacio seguro y confiable para las mujeres.





Resultado 4: Gestión del conocimiento sobre acoso sexual en el espacio público.

Desde la Alcaldía de Medellín se logró hacer en 2018 la publicación: “Ciudades y espacios seguros para las mujeres y las niñas” que sistematizó los resultados del Proyecto de la Secretaría de las Mujeres: “Territorios seguros para las mujeres y las niñas”, en asocio con el Programa Global de ONU Mujeres. Esta sistematización recoge las estrategias implementadas, la descripción metodológica de cada uno de los momentos de la intervención, los logros en materia de articulación interinstitucional, los socios implementadores de las estrategias, los productos comunicacionales diseñados, hallazgos en la comuna 3, y recomendaciones generales para abordar de manera integral, interdisciplinaria e intersectorial el problema del acoso sexual a mujeres y niñas en el espacio público.



Para Johana López, integrante del Comité Editorial del libro: (Lopera, 2023).

“Se avanzó en el mejoramiento de la percepción de seguridad entre las mujeres y niñas habitantes de la comuna 3 (Manrique). A través del proyecto “Territorios Seguros para las Mujeres y las niñas” se realizó el estudio de percepción “Sobre la violencia sexual contra las mujeres en el espacio público de la comuna 3 – Manrique”, que contó con la participación de 1.067 mujeres y adolescentes de los 15 barrios de la comuna 3 y de representantes de organizaciones sociales y comunitarias. La línea de base en la Comuna 3 Manrique entregó hallazgos importantes en términos de identificar los grupos de interés en los que se debía concentrar la implementación de acciones de prevención, los lugares que representaban mayor riesgo en la comuna 3 para las mujeres y las niñas, las causas de los comportamientos, las estrategias a implementar, así como el direccionamiento para realizar el proceso sostenible y de transformación cultural importante”.

Sin embargo, la Alcaldía de Medellín no ha adelantado estudios posteriores al de 2018 que hagan alusión al tema del acoso sexual en Medellín.



Desde la sociedad civil y distintos Centros y grupos de investigación, estudiantes, docentes y movimientos y organizaciones sociales, de mujeres y feministas si se han venido adelantado investigaciones, estudios, encuestas y campañas entorno al acoso sexual en el espacio público, sus implicaciones en la vida cotidiana de mujeres, niñas y adolescentes, los efectos en la salud mental, el impacto en su derecho a la libre locomoción y al libre desarrollo de la personalidad entre otros asuntos relevantes, que han contribuido a profundizar en el problema.

CAPÍTULO X

Hallazgos en la gestión pública para la prevención y atención del acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público en Medellín.

De acuerdo con la revisión documental y las entrevistas realizadas para esta investigación, puede deducirse que los resultados de la gestión pública para el abordaje del acoso sexual en el espacio público y las zonas educativas del distrito Medellín que afectan principalmente a mujeres y niñas han sido de carácter temporal, discontinuo y desarticulado.

A pesar de que algunas de las iniciativas, experiencias y metodologías aplicadas por las dependencias del distrito de Medellín, cumplan con los criterios para considerarse como buenas prácticas porque responden a un problema identificado, ejecutan recursos públicos, son innovadoras, replicables o transferibles, fortalecen la autogestión e incidencia de las mujeres en algunos casos y tiene resultados verificables; no logran el alcance ni el impacto necesario para incidir ni en el mejoramiento de las condiciones de seguridad de las mujeres, ni en la transformación de imaginarios culturales para la eliminación de prácticas de acoso sexual.

Según la Gestora de Igualdad de la Secretaría de las Mujeres (Stephens, 2024) hace falta: *“Insistir en la acción intersectorial, para la efectiva garantía del derecho de las mujeres a estar libre de violencias, insistir en la construcción de acciones interinstitucionales para la prevención y atención a este flagelo”*.

En la trazabilidad de las buenas prácticas aquí presentadas, puede observarse que estas han correspondido a acciones enmarcadas en la voluntad política y el cumplimiento programático de compromisos, pero que no se han



enrutado hacia el avance de las políticas públicas y los planes estratégicos, lo que se concluye partiendo de la base de la falta de continuidad y sistematicidad de los procesos.

Hay proyectos que se ejecutaron solo en un cuatrienio y en el siguiente fueron interrumpidos, es el caso del levantamiento de las líneas de base de percepción de las mujeres sobre acoso sexual en el espacio público, que sólo se alcanzó a medir el índice de percepción en las comunas 2, 3, 7, 8, 10 y Altavista entre 2016-2019, pero que no se hizo en el resto de las 15 comunas y corregimientos de Medellín, ni se contrató en el cuatrienio 2020-2023, lo que impide tener una visión general de la percepción de las mujeres y niñas de todos los territorios.

Al respecto de la necesidad de contar con medición técnica sobre la percepción de acoso sexual de mujeres y niñas en el espacio público (Lopera, 2023) señala que:

“El acoso sexual en el espacio y el transporte público sigue siendo una problemática que persiste en las comunas y corregimientos de Medellín, sin embargo, no se cuenta con líneas de base de percepción de acoso sexual en mujeres y niñas que permita identificar los factores de riesgo y los factores protectores contextualizados en cada territorio, por lo cual se requiere invertir en estudios técnicos que permitan la toma de decisiones basada en la evidencia”.

Acerca de los protocolos y rutas de atención y orientación para casos de acoso sexual y violencia basadas en género en instituciones educativas oficiales e instituciones de educación superior públicas, la Personería señaló en 2022 en oficio de respuesta a Debate de Control político del Concejo de Medellín que:

“No se tiene adecuada implementación por parte de las dependencias de la alcaldía, de los protocolos de prevención, promoción y atención de los casos de acoso sexual, lo que la mayoría de las veces conlleva revictimización” (Personería de Medellín, 2022).

La revictimización de la que hace mención la Personería de Medellín se relaciona con el riesgo de que posterior a una denuncia por acoso sexual las acciones se limiten a la gestión de apoyo psicológico, pero no se traduzcan en alejamiento, retiro o sanción del presunto acosador, sino que le representen a la víctima una situación de desventaja, exposición pública y discriminación. Lo cual es



grave en contextos institucionales que deben garantizar la seguridad de las mujeres, ahora, en el espacio público la situación es de mayor desprotección.

En lo que tiene que ver con los resultados de los componentes de formación y capacitación para la prevención del acoso sexual y la atención de los casos, se encontró que adolecen de estrategias de monitoreo, seguimiento y evaluación, por lo que no es posible establecer el impacto real, más allá del cumplimiento de metas físicas del plan de desarrollo y del logro en la cobertura de las actividades.

Las estrategias de formación están supeditadas al contexto social, cultural y de seguridad en los territorios donde se implementan. Hay barreras de toda índole cuando se trata de convocar a los procesos a la población de hombres habitantes, comerciantes de establecimientos nocturnos, transportadores, entre otros, por la resistencia al tema del acoso sexual, al enfoque de género y a las actividades pedagógicas en general. (Lopera, 2023) afirma que:

“En la ciudad persiste un imaginario social que minimiza el impacto del acoso sexual en la salud mental y la percepción de seguridad de las mujeres y las niñas. Para los habitantes hombres se trata de una práctica conocida como "piropos" que dicen que no se constituye en acoso sexual porque lo consideran un modo de galanteo y conquista que no debería afectar a las mujeres, por lo cual está naturalizado y justificado. Lo cual incidió, por ejemplo, en que las actividades dirigidas a hombres de la comuna 3 tuvieran poca asistencia y menos participación. Además, el problema de control territorial por parte de grupos armados es un factor determinante para la movilización en el espacio público, la vinculación de la comunidad en las actividades y en general para el desarrollo del proyecto”.

Por otra parte, la gestión pública se ha concentrado en la sensibilización, pero ha dejado en un segundo plano la investigación del tema, el Observatorio de Violencias sexuales y el Centro de investigación de Políticas Públicas Sociales de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, a pesar de tener entre sus funciones la gestión y producción del conocimiento no han logrado adelantar análisis o estudios sobre la problemática del acoso sexual como una forma de violencia contra las mujeres y las niñas.

La Secretaría de las Mujeres de Medellín publicó en 2018 el libro: “Ciudades y espacios seguros para las mujeres y las niñas” que presenta la sistematización de



las experiencias implementadas en la sensibilización ciudadana, investigación y articulación intersectorial para la prevención del acoso sexual en la Comuna 3 Manrique, que ha servido como referente para la implementación de acciones favorables a los derechos de las mujeres en el espacio público, las unidades deportivas y los establecimientos abiertos al público. No obstante, es la única investigación que se ha publicado hasta la fecha, lo que denota falta de continuidad en los procesos de gestión del conocimiento.

Además, se encontró que la inversión pública ha sido fragmentada, obedeciendo a la ejecución de proyectos que incluyen la problemática del acoso sexual, pero que no se focalizan en su abordaje, ni se transversaliza en los presupuestos de los programas y proyectos de las dependencias adscritas al distrito, sino que se destinan exclusivamente para la Secretaría de las Mujeres, que tiene la responsabilidad de ofrecer servicios de atención a mujeres víctimas y/o en riesgo de violencias basadas en género, por lo que la inversión en prevención es mínima.

Según Gloria Gómez, ex secretaria de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín 2016 - 2017 (Gómez, 2024) las principales barreras identificadas en la ejecución del Proyecto: “Seguridad pública para las mujeres y las niñas en los espacios y el transporte público” fueron:

“La falta de credibilidad por parte de la alta dirección del municipio, la falta de recursos económicos para ampliar el público al que está dirigido. Es decir, convertirlo en un proyecto de ciudad. Y el desconocimiento sobre la importancia de abordar estrategias de comunicación reflejadas en campañas comunicacionales con énfasis pedagógicos, motivacionales y educativos”.

Hay avances interesantes en la línea de garantizar transportes públicos seguros liderados por la Secretaría de las Mujeres con la Secretaría de Movilidad y el Área Metropolitana (entidad pública regional), quienes han implementado acciones basadas en la evidencia, con base en estudios sobre movilidad con enfoque de género. No obstante, esto no ha logrado traducirse en cambios sustanciales que mejoren la calidad de vida de las mujeres. Al contrario, persisten los hechos de vulneración de derechos como el acoso sexual, el abuso sexual, el exhibicionismo, y los actos sexuales violentos en taxis y trenes del Metro de Medellín.



Gloria Gómez (Gómez, 2024) recomienda que el Distrito Medellín tiene que cualificar la capacidad técnica de la institucionalidad de género para avanzar en temas de articulación y cobertura de las estrategias. Para la ex secretaria de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín (2016-2017) se requiere:

“Una mayor comprensión de la importancia del tema por parte de quienes lideran el proyecto en la entidad, que permita transversalizarlo en otras dependencias e incluso otros municipios del Valle de Aburrá, teniendo en cuenta que esta situación es generalizada en el territorio”.

A lo anterior se suma un problema de subregistro en la sistematización de reporte de casos de acoso sexual, que puede explicarse por la falta de denuncia o por el desconocimiento de las víctimas de sus derechos. Ahora, mientras se trate de acoso sexual en el espacio público al no contar con regulación normativa al respecto, no será posible lograr que se judicialicen agresores, y los hechos de tocamientos, mensajes lascivos y otras expresiones propias del acoso sexual en calles, parques, establecimientos y transporte público, seguirán en la impunidad y el abandono estatal.

En síntesis, en Medellín las buenas prácticas de género que promueve la Administración Distrital en relación con la prevención del acoso sexual en el espacio público son insuficientes, discontinuas y sin evaluación. Existen falencias institucionales de tipo metodológico y técnico que inciden en la falta de procesos sólidos, sistemáticos y eficaces para la garantía del disfrute de los espacios seguros para las mujeres y las niñas en el espacio público.



RECOMENDACIONES

Para la financiación de las acciones de prevención, atención e investigación de acoso sexual hacia mujeres en el espacio público:

Es importante que el presupuesto distrital se designe de cara a las necesidades de las mujeres, de manera que sea suficiente y coherente con los diagnósticos de la ciudad sobre la posición y la condición de las mujeres y las niñas, y se dirija a la implementación de políticas públicas y acciones para la igualdad de género.

Se requiere que se aumenten los alcances del proceso de implementación de presupuestos sensibles al género, ya que deben ser acciones que se adelanten desde la Secretaría de Hacienda con la asesoría de la Secretaría de las Mujeres, dirigidos a garantizar el cumplimiento del acuerdo distrital y además la implementación de buenas prácticas de género entre los distintos actores. De cara al futuro implicaría contar con la voluntad política de los siguientes gobiernos para invertir más en estrategias de innovación social con enfoque de género para la protección de la integridad y la seguridad de las mujeres y las niñas.

Se recomienda hacer inversiones públicas para mejorar las condiciones de movilidad y locomoción de mujeres y niñas, en materia de infraestructura, planeación urbana, ordenamiento territorial y planes de seguridad con enfoque de género.

Para la implementación de nuevas buenas prácticas de género en el abordaje del acoso sexual hacia mujeres y niñas:

Se requiere adelantar una estrategia específica de asesoría en la actualización de los planes educativos institucionales (PEI) de las instituciones públicas y privadas, que permita materializar el propósito de transversalizar el enfoque de género en todos los campos de la educación y la formación, no solo de estudiantes, sino de toda la comunidad educativa, enmarcada en el Acuerdo Municipal N° 36 *“Por medio del cual se adopta una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín”*.



Lo cual podría revertirse a su vez en la posible disminución de los casos de bullying identificados en Medellín, que hasta el momento han llegado a incidir en la salud mental de los y las adolescentes, hasta conocerse casos de suicidio, asociados al acoso escolar.

Se deben promover e implementar buenas prácticas de género para la prevención del acoso sexual en los ámbitos institucional, académico, jurídico y laboral que garanticen los derechos de las mujeres y las niñas sin dilación.

Es prioritario continuar impulsando habilidades y destrezas sociales renovadas, respetuosas, incluyentes y garantistas de derechos de las mujeres y las niñas, que contribuyan a instalar en la ciudadanía mensajes por la equidad de género, la integridad sexual, la convivencia pacífica y la prevención de formas de violencia basada en género como el acoso sexual en el espacio público.

Para la autogestión y el protagonismo de las mujeres en la planeación participativa para la focalización de proyectos de prevención y atención de acoso sexual en espacios públicos:

Es clave que la Secretaría de las Mujeres fortalezca el proceso de capacitación de mujeres para la incidencia, la participación social y política y la gobernanza, a través de la Escuela de Gobierno y Equidad de Género, para que se aumenten las capacidades de las mujeres de las comunas y los corregimientos, a través de su formación y empoderamiento y logren proyectar iniciativas de prevención y atención del acoso sexual en el espacio público en sus territorios. Lo cual va en la vía de contribuir en la incidencia en la definición de recursos a través del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Alcaldía de Medellín.

Para la gestión y producción de conocimiento nuevo para la toma de decisiones públicas basadas en la evidencia científica:

Es prioritario que la administración distrital avance en la gestión del conocimiento, a través de la producción de material de análisis y caracterización sobre acoso sexual en el espacio público, que contribuya a evidenciar avances para la equidad de género en Medellín y a hacer alertas para la incorporación de las recomendaciones resultantes para corregir las desigualdades.



Para la efectiva coordinación interinstitucional e intersectorial de estrategias para la atención y prevención del acoso sexual hacia mujeres en el espacio público:

Se recomienda la implementación de acciones pedagógicas, de comunicación pública y de articulación interinstitucional dirigidas a habitantes, actores institucionales y socios estratégicos que se encuentran en los territorios, con el objetivo de promover la reflexión y movilización en contra del acoso sexual en los espacios públicos y contribuir así a la transformación de las prácticas y representaciones culturales relacionadas con esta problemática.

Se destaca la necesidad de fortalecer a través de la articulación entre las secretarías de Inclusión social y familia, Cultura Ciudadana, Seguridad, Paz y Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Infraestructura, Juventud, Mujeres y Turismo y Entretenimiento, el trabajo de transversalización del enfoque de género, enfatizando en las masculinidades corresponsables, convocando estrategias que favorezcan el acercamiento de los hombres a los espacios de formación que eviten casos de violencia y acosos sexual.

Urge enfatizar en las estrategias de articulación entre la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación, para que áreas como salud sexual y reproductiva, nuevos relacionamientos entre hombres y mujeres dirigidos a adolescentes y hombres, eliminación de estereotipos, prevención de las formas de violencia basada en género, empoderamiento de las mujeres, lenguaje incluyente y autonomía económica, sean temas liderados en las instituciones educativas.

Para la construcción de un urbanismo social digno y seguro para las mujeres y las niñas:

Es ineludible la obligación de recuperar los espacios públicos deteriorados que favorecen condiciones de inseguridad para las mujeres y las niñas (por falta de iluminación, presencia de habitantes de calle, personas consumidoras de sustancia psicoactivas, actores de delincuencia armada organizada), para que desde la gestión pública se logre una presencia activa, comprometida y coordinada desde las distintas secretarías y sus programas, así como un diálogo constante con quienes ejecutan los proyectos en el territorio para potenciar las acciones en torno a la prevención del acoso sexual y la violencia sexual.



Bibliografía

- Alcaldía de Bogotá. (10 de Diciembre de 2019). *Corteidh.or.cr*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39452.pdf>
- Allen, H. C. (2018). *Ella se mueve segura (ESMS) – Un estudio sobre la seguridad personal de las mujeres y el transporte público en tres ciudades de América Latina*. Obtenido de CAF y FIA Foundation: <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1405>
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2012). Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. 117.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (18 de Julio de 2020). Obtenido de https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/A_AMVA_0009_2020.htm
- Beniscelli, A. (2017). *Violencias y relaciones de intimidación*. Obtenido de <https://jornadasforodepsicoanalysisygenero2017.files.wordpress.com/2017/10/ws3-anabel-beniscelli.pdf>
- CAIVAS, Fiscalía. Secretaría de Seguridad. Alcaldía de Medellín. (2017). *INFORME ESTADÍSTICO DE DELITOS SEXUALES*. Medellín.
- Centro de Estudios de Opinión, Universidad de Antioquia. Secretaría de las Mujeres de Medellín. (2019). *“LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE SOBRE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD”*. Medellín.
- Centro de Estudios de Opinión. Universidad de Antioquia. (2016). Medellín.
- Chile, E. d. (2017). "¡Tu 'piropo' me violenta! Hacia una definición de acoso sexual callejero como forma de violencia de género". *Revista Punto Género* N° 7.
- Colegio Mayor de Antioquia. (25 de Octubre de 2022). *Colegio Mayor de Antioquia*. Obtenido de <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2022/10/PROTOCOLO-PARA-LA-ATENCION-EN-CASOS-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-Y-SEXUAL-EN-LA-INSTITUCION-UNIVERSITARIA-COLEGIO-MAYOR-DE-ANTIOQUIA.-1.pdf>
- Colegio Mayor de Antioquia. (2017). *Respuesta al Concejo de Medellín. Radicado 2019-059*. Medellín.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-. (1999). *Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la*



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

- Concejo de Medellín. (2023). *Acuerdo 82 de 2023*. Medellín.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1010.
- Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257. Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (23 de Agosto de 2021). *Cámara de Representantes de Colombia*. Obtenido de <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2021-03/PONENCIA%20PRIMER%20DEBATE%20PL.%20483-20C%20CON%20FIRMAS.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación República de Colombia. (2013). *Documento CONPES Social 161*. Bogotá.
- Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. (28 de Noviembre de 2021). *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_1034_2021.htm
- Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. (24 de Enero de 2022). *ASTREA*. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_1034_2021.htm
- Gil, M. C. (2018). Acoso sexual callejero: Evaluación de su percepción cultural en el Valle de Aburrá y análisis de género de las formas de sanción en Colombia, en las últimas dos décadas.
- Gómez, G. L. (30 de Enero de 2024). Entrevista fuente primaria. (J. Gutiérrez, Entrevistador)
- INDER. (15 de Septiembre de 2022). *INDER*. Obtenido de https://administracion.inder.gov.co/uploads/Protocolo_de_prevenccion_deteccion_atencion_y_seguimiento_para_violencias_sexuales_violencias_basadas_en_genero_V1_1_1_1bc41dd7f2.pdf
- Jaramillo-Bolívar CD, C.-E. G. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 178-185.
- Laura Belli. UNESCO. (2013). La violencia obstétrica: otra forma de violación a los derechos humanos. *Revista Redbioética.UNESCO*, 25-33.



- Lopera, J. M. (29 de noviembre de 2023). Entrevista a experta. (J. Gutiérrez, Entrevistador)
- Mark Bossuyt. Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Informe Consejo Económico y Social*.
- Medellín Cómo Vamos. (2018). *Encuesta de Percepción ciudadana de Medellín*. Medellín.
- Metro de Medellín. (2020). *Metro de Medellín*. Obtenido de <https://www.metrodemedellin.gov.co/al-dia/noticias/con-dos-murales-un-conversatorio-y-una-campa%C3%B1a-pedag%C3%B3gica-el-metro-de-medell%C3%ADn-se-suma-a-la-conmemoraci%C3%B3n-del-d%C3%ADa-internacional-de-la-no-violencia-contra>
- Metro de Medellín. (2020). *Respuesta a cuestionario de la sesión ordinaria citada para el día 25 de julio para “prevención del acoso sexual en el Municipio de Medellín” recibido el día 10 de julio de 2020*. Medellín.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (30 de Julio de 2022). *Alcaldía de Bogotá*. Obtenido de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126498#_edn1
- Organización de las Naciones Unidas -ONU-. (20 de Noviembre de 2023). *Agenda 2030*. Obtenido de <https://agenda2030lac.org/estadisticas/indicadores-priorizados-seguimiento-ods.html#5>
- Organización Internacional del Trabajo -OIT-. (2005). *Igualdad de género y trabajo*.
- Organización Internacional del Trabajo -OIT-. (2011).
- Personería de Medellín. (2022). *Respuesta a debate de control político del Concejo de Medellín*. Medellín.
- Red Mujer y Hábitat de América Latina. (2011). *Construyendo ciudades seguras, experiencias de redes de mujeres en América Latina*. Chile: Ediciones P.
- Rico, N. (1996). VIOLENCIA DE GÉNERO: UN PROBLEMA DE DERECHOS.
- Sánchez, P. G. (2007). El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory. *El Cotidiano*, vol. 22, núm. 143., 5-17.
- Sebastian Galiani. Laura Jaitman. Banco Interamericano de Desarrollo. BID. (Noviembre de 2016). *Percepción de inseguridad y victimización en Asunción*. Obtenido de <http://www.iadb.org>



- Secretaría de Educación. (27 de noviembre de 2020). *Alcaldía de Medellín*.
Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/instituciones-educativas-firmaron-pacto-para-prevenir-el-acoso-y-la-violencia-sexual/>
- Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos. Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. (2024). *Repuesta derecho de petición 202410022640, información de los programas y estrategias para la prevención del acoso sexual*. Medellín.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2024). *Anexo: respuesta 3_Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual*. Medellín.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2020). *Respuesta a cuestionario Control Político: “Analizar la situación de violencia sexual y de género en Instituciones Educativas Oficiales de Medellín”*. Medellín.
- Secretaría de las Mujeres. (30 de Octubre de 2020). *Alcaldía de Medellín*.
Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/conductores-de-transporte-publico-de-medellin-se-capacitan-para-prevenir-el-acoso-y-la-violencia-sexual/>
- Secretaría de las Mujeres. (3 de Junio de 2021). *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/por-aumento-de-delitos-sexuales-la-alcaldia-de-medellin-realizara-un-diagnostico-de-violencia-y-acoso-callejero-en-robledo/>
- Secretaría de las Mujeres. (2023). *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/medellin-impulsa-recomendaciones-internacionales-para-la-prevencion-de-las-violencias-basadas-en-genero-en-las-universidades/>
- Secretaría de las Mujeres. (15 de Agosto de 2023). *Alcaldía de Medellín*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/medellin-impulsa-recomendaciones-internacionales-para-la-prevencion-de-las-violencias-basadas-en-genero-en-las-universidades/>
- Secretaría de las Mujeres de Medellín. (30 de agosto de 2022). *Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/medellin-lidera-la-difusion-de-los-lineamientos-para-fomentar-la-accesibilidad-y-la-seguridad-vial-en-la-movilidad-de-las-mujeres/>



Secretaría de las Mujeres. Alcaldía de Medellín. (2018). (*“Levantamiento de línea de base de percepción de seguridad, respecto al Acoso y Violencia Sexual contra las Mujeres en el espacio público de la comuna 3”*). Medellín.

Stephens, A. A. (5 de 02 de 2024). Entrevista a Gestora de Igualdad . (J. Gutiérrez, Entrevistador)

Suarez, A. C. (1993). *La Gestión del Conocimiento y sus implicaciones*. Medellín: Impresiones Quirama.

Universidad de Antioquia. (2021). *Universidad de Antioquia*. Obtenido de <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/unidades-academicas/salud-publica/bienestar/bienestar>

Universidad Nacional de Colombia. (2018). *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de <https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/28-noticias-bocetos/343-protocolos-para-atencion-de-violencias-basadas-en-genero-y-violencias-sexuales.html>



ANEXO 1 - Ejemplo de Ficha de contenido

LOCALIZACIÓN Biblioteca Central Universidad de Antioquia	CLASIFICACIÓN	Nº 38
DESCRIPCIÓN TORRES FALCÓN, Marta. La violencia de género: Un estado de la cuestión. <i>En: Géneros</i> . Vol. 10 Nº 30. 2003		
CONTENIDO: Es reciente el reconocimiento de que las cuatro paredes que cobijan lo que se ha descrito como un ideal de paz, armonía y recogimiento del mundo exterior, el hogar, puede ser también un espacio de conflicto y de violencia. Las mujeres han sido invisibilizadas en el campo de las políticas públicas, en los medios de comunicación e incluso en las agendas de los organismos internacionales. Se habla de guerra, de soldados y de población civil afectada, pero pocas veces se dirige la atención hacia las mujeres y su participación de diversa índole, hacia las violaciones masivas como crímenes de guerras que las más de las veces permanecen impunes, hacia las responsabilidades que recaen sobre la población femenina y el escaso o nulo reconocimiento que reciben. La violencia contra las mujeres se caracteriza por: ser un acto u omisión intencional, transgredir un derecho, ocasionar daño, busca el sometimiento y el control. Esto implica que el aspecto central es la voluntad tanto de quien la ejerce como de quien la sufre.		PALABRAS CLAVES <i>Violencia Contra Las Mujeres</i>
OBSERVACIONES:		
TIPO DE FICHA: Resumen	ELABORADO POR: JOHANA GUTIÉRREZ JOHANA GUTIÉRREZ	



ANEXO 2 Matriz de sistematización de actores vinculados a buenas prácticas

Mapa de actores . Objetivo			
Este mapa tiene como objetivo construir insumos para el reconocimiento de los actores involucrados en el abordaje del acoso sexual hacia mujeres y niñas en el espacio público, diferenciado tipo de institución, objetivos y alcance en el Distrito de Medellín, enmarcados en la dimensión de Seguridad y Vida libre de violencias de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín,			
El mapa de actores en el marco de esta actividad busca identificar cuáles son los actores con responsabilidad directa para promocionar la participación e incidencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, instancias de participación e instrumentos de planeación territorial.			
Contenido			
Actores gubernamentales titulares de obligaciones para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y las niñas en Medellín. Los cuales se describen según su quehacer o misionalidad.			
Actores privados, mixtos o colegiados, escenarios de articulación y coordinación interinstitucional			
Actores organizativos de la sociedad civil			
ACTORES GUBERNAMENTALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS			
Actor	Descripción del actor	Impacto territorial	Instrumentos de planeación
Secretaría de las Mujeres	Dependencia distrital responsable de coordinar la transversalización del enfoque de género en programas y proyectos del distrito y de implementar la Política Pública de Igualdad de Género para las mujeres urbanas y rurales de Medellín.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	Política Pública de Igualdad de Género para las mujeres urbanas y rurales de Medellín. Plan Estratégico de igualdad de género.
Secretaría de Seguridad y convivencia	Dependencia distrital responsable de implementar la Política Pública de Seguridad y convivencia de Medellín con enfoque de género, de rendir informes de operatividad en el Consejo de Seguridad Pública para las mujeres, de elaborar reportes de denuncias de violencias contra las mujeres y las niñas y de desarrollar estrategias de atención de violencias contra toda la población.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	Política Pública de Seguridad y convivencia de Medellín con enfoque de género.
Secretaría de Educación	Dependencia distrital responsable de garantizar la prestación del servicio educativo para la población, desde la educación inicial hasta la media, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, calidad y pertinencia. Debe desarrollar el protocolo de atención y prevención de violencias sexuales, incluido el acoso sexual.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	Política Pública para la Transversalización del Enfoque de Género en los Proyectos de Enseñanza Obligatoria de las instituciones educativas oficiales (Acuerdo 36 de 2011) Política Pública de Formación de Maestros y Maestras de la ciudad de Medellín, articulada al Centro de Innovación del Maestro -Mova-
Secretaría de Educación	Dependencia distrital responsable de garantizar la prestación del servicio educativo para la población, desde la educación inicial hasta la media, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, calidad y pertinencia. Debe desarrollar el protocolo de atención y prevención de violencias sexuales, incluido el acoso sexual.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	Política Pública para la Transversalización del Enfoque de Género en los Proyectos de Enseñanza Obligatoria de las instituciones educativas oficiales (Acuerdo 36 de 2011) Política Pública de Formación de Maestros y Maestras de la ciudad de Medellín, articulada al Centro de Innovación del Maestro -Mova- (Acuerdo 19 de 2015)
Secretaría de Inclusión social, familia y derechos humanos	Dependencia distrital responsable de dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación. Debe desarrollar el protocolo de atención y prevención de violencias sexuales, incluido el acoso sexual.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín". (Acuerdo 20 de 2011) Decreto 1432 de 2014. Política Pública para el Desarrollo Integral, El Reconocimiento y La Potenciación de Niñas, Niños y Adolescentes como Sujetos de Derechos y Sujetos Políticos en la Ciudad y Ruralidad de Medellín (Acuerdo 143 de 2019)



Secretaría de Juventud	Dependencia distrital responsable de contribuir al desarrollo humano integral de las juventudes a través de procesos de prevención, promoción y protección de los derechos de esta población, así como el acompañamiento y agenciamiento de sus necesidades brindando herramientas que les permitan ser agentes de cambio y garantes de vida. Debe desarrollar el protocolo de atención y prevención de violencias sexuales, incluido el acoso sexual.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	Política Pública de Juventud con enfoque de equidad de género. (Acuerdo 19 de 2014) Decreto 1420 de 2015, por el cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 019 de 2014 Política Pública de Juventud y se crea la Comisión Intersectorial para las Juventudes en el Municipio de Medellín. Plan Estratégico de Juventud de Medellín 2015 -2027 Acuerdo Municipal "Por medio del cual se institucionaliza el sistema de alertas tempranas SATMED en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín." (Acuerdo 114 de 2019)
Instituto de Deporte y Recreación -INDER-	Ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín responsable del desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, y agente de formación de cultura ciudadana y transformación social. Debe desarrollar el protocolo de atención y prevención de violencias sexuales, incluido el acoso sexual.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	Política pública para la garantía de los derechos humanos al deporte, la recreación, la actividad física los escenarios recreo deportivos -DAFRE- en Medellín. (Acuerdo 64 de 2017)
SAPIENCIA	Agencia de Educación Postsecundaria de la Alcaldía de Medellín, encargada de liderar los proyectos y programas de la educación postsecundaria de la ciudad. Integrando la educación superior, la educación para el trabajo y la educación que forma talento especializado para enfrentar los retos de la educación en tiempos de la Cuarta Revolución Industrial. Debe desarrollar el protocolo de atención y prevención de violencias sexuales, incluido el acoso sexual.	Distrital: 16 comunas y 5 corregimientos.	Política Pública de Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín. (Acuerdo 55 de 2022)
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Entidad que articula y coordina el desarrollo armónico, integrado y sustentable del Valle de Aburrá, potencializando las capacidades de los 10 municipios que conforman el territorio y de los actores que protagonizan los fenómenos territoriales, ambientales, sociales, culturales, económicos, tecnológicos, políticos y administrativos que interfieren con el propósito de elevar la calidad de vida de los habitantes metropolitanos que aspiran a tener un "Futuro sostenible".	10 municipios	Acuerdo Metropolitano N.º 2 de 2016 "Por el cual se establece como Hecho Metropolitano La Seguridad, la Convivencia y la Paz en el Valle de Aburrá", capítulo especial: "Espacios públicos y transporte público seguros para mujeres y niñas en el Valle de Aburrá". Acuerdo 09 del 14 de julio de 2020

ACTORES PRIVADOS - MIXTOS O COLEGIADOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Actor	Descripción del actor	Impacto territorial ¹	Incidencia en instrumentos de planeación	Escenario de incidencia
Consejo Territorial de Planeación	Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación. El Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento semestralmente a las metas fijadas en el plan de desarrollo, emitirá concepto y recomendará a la Administración Municipal los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos. Está conformado por 35 consejeros y consejeras con representación de los sectores rurales, diversidad sexual y género, organizaciones basadas en la fé, medios de comunicación, COPACOS, ONG'S sector social, ONG'S infancia y adolescencia, ONG'S ecológicas, mesas ambientales, JAL de las zonas 1,3,4,6, Juntas de Acción comunal zona rural, Universidades y Centros de Investigación, Consejo Consultivo de Economía Social y Solidaria, sector comercio, Consejo Municipal de Cultura, Organizaciones de mujeres , comunidades indígenas, Consejo Municipal Afrodescendiente, Comité Municipal de Discapacidad, Cabildo Mayor, trabajadores sindicalizados, profesionales y Consejo Municipal de Desarrollo Rural.	Distrital	Plan de Desarrollo Distrital Políticas Públicas Sectoriales Plan de Ordenamiento Territorial	CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL



Comité de Interlocución	Se crea a través de la Política Pública para la Igualdad de género de las mujeres, como instrumento de gobernanza que fomenta el diálogo y la articulación entre las organizaciones sociales y comunitarias con enfoque de género, los centros académicos y de investigación, las entidades privadas que promueven buenas prácticas de género y el Estado, con el fin de implementar acciones que contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres urbanas y rurales de Medellín. (Proyecto de Decreto Municipal N° 1720010044 del 04 de agosto de 2020, Pág.10). Este escenario está integrado por representantes de organizaciones sociales y comunitarias, colectivos de mujeres jóvenes, rurales, negras, afrodescendientes, indígenas, raizales, palenqueras, mujeres LBT (lesbianas, bisexuales y transexuales), mujeres con discapacidad, así como representantes de entidades privadas, centros académicos y de investigación.	Distrital	Políticas Públicas Sectoriales	SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO
Colectivos de Mujeres del Distrito	Son agrupaciones sociales creadas para realizar trabajo específico en torno a las mujeres y otras con la incorporación en sus planes de acción institucional de líneas para la promoción y defensa de sus derechos, la visibilización de sus problemáticas diferenciales y las búsquedas por su acceso a oportunidades y mejores condiciones de vida.	Comunal	Proyectos de Presupuesto participativo	PLANEACIÓN LOCAL DEL DESARROLLO
Concejo Distrital de Juventud - CDJ	El CDJ es un mecanismo autónomo de concertación, participación, vigilancia y control, conformado por 21 consejeros(as) entre 14 y 28 años, de los cuales 17 son elegidos a través de voto popular, por jóvenes del mismo distrito o que hayan inscrito allí su documento de identidad. Los restantes 4, fueron designados a través de asambleas para las curules especiales (negros, afrodescendientes, indígenas y víctimas del conflicto armado).	Distrital	Políticas Públicas Sectoriales	PLANEACIÓN LOCAL DEL DESARROLLO
Mesa de Trabajo Mujer de Medellín	Creada en 1995, bajo iniciativa de la Red Nacional de Mujeres. Propuesta y respuesta política resistencia y defensa de los derechos humanos de las mujeres y de la necesidad de impulsar política, programas y proyectos orientados a la construcción de la equidad en la ciudad de Medellín. Agrupación conformada bajo la representación de redes y mesas de mujeres. Composición compleja, participan ONG de mujeres, ONG solidarias, organizaciones sociales de mujeres que desarrollan sus acciones en las comunas y correimientos de Medellín.	Distrital	Plan de Desarrollo Distrital Políticas Públicas Sectoriales Plan de Desarrollo Local	AGENDA CIUDADANA DE LAS MUJERES 2016-2019, 2020-2023, 2024-2027
Universidad Pontificia Bolivariana	Universidad de educación privada que lideró la convocatoria de Universidades privadas de Medellín para conversar sobre las buenas prácticas en torno a los protocolos y rutas de atención de violencias y acoso sexual en las universidades.	Distrital	Interno de la Universidad	EVENTO: INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.



ANEXO 3 Acta de reunión

DATOS GENERALES							
Actor		Secretaría de Inclusión social y familia					
Subsecretaría o Subdirección:		Subsecretaría de Derechos Humanos					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:		Política Pública de violencias sexuales					
Lugar:	Virtual por Meet	Fecha:	29/02/2023	Hora Inicio	5:00 p.m.	Hora Finalización:	6:15
Actividad o tema:	Reunión de socialización de la política pública de Violencias Sexuales			Anexo listado de asistencia			
				SI		NO	x
Elaborado por:	Johanna Gutiérrez	Convocada por:	Johanna Gutiérrez				
Objetivo de la reunión:	Reunión socialización de la política pública de violencias sexuales de Medellín						

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	TEMA
1	Introducción y objetivos de la reunión con fines académicos
2	Socialización del documento de política pública.

DESARROLLO TEMÁTICO



1- Introducción

En la reunión participan contratistas de la Secretaría de Inclusión Social y familia.

2- Se socializa la política pública de violencias sexuales vigente en Medellín, por parte de profesional universitaria de Secretaría de Mujeres:

El Acuerdo 20 de 2011 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2006 y se hacen ajustes a la Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Medellín”

La Política Pública está dirigida a toda la ciudadanía, con especial énfasis en:

- Niñas y niños menores de 14 años y adolescentes, de todos los estratos socioeconómicos.
- Mujeres en general.
- Mujeres y hombres con discapacidad física o mental.
- Mujeres y hombres con orientación sexual diferente a la heterosexual o identidad de género transgeneristas, sometidos a condiciones que vulneran sus derechos.

Las víctimas de violencias sexuales deberán recibir atención oportuna, efectiva, eficaz, acorde a las particularidades, condiciones y características de la población, es decir con un enfoque diferencial, conforme al bloque de constitucionalidad existentes en materia de violencias sexuales.

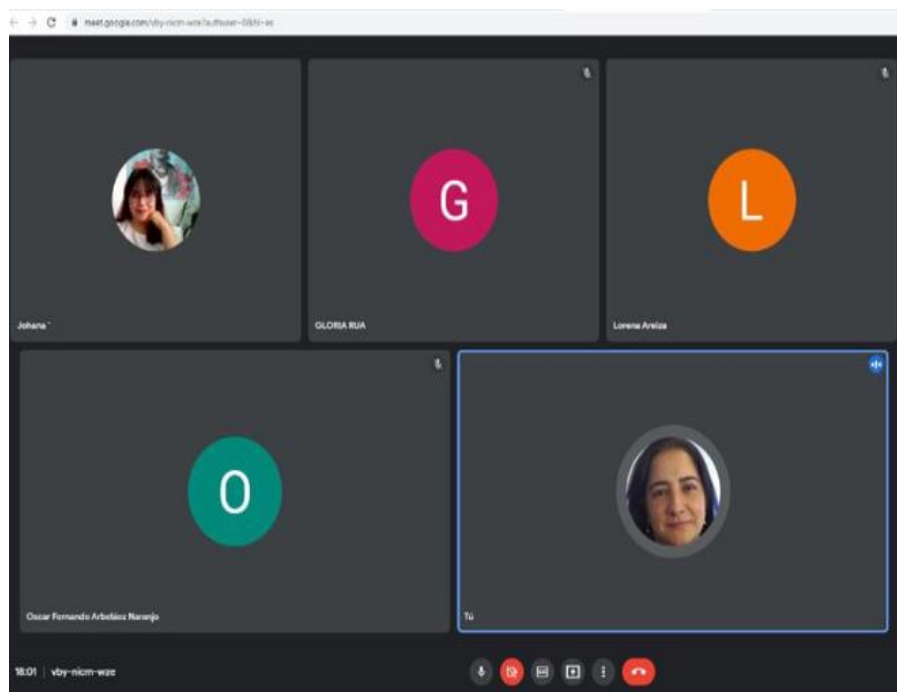
Para la ejecución de esta Política Pública, se conformará un Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las violencias sexuales, como articulador de la ejecución de la presente política, bajo la dirección de la Secretaría de Bienestar Social, que hoy se denomina: “Secretaría de Inclusión social y familia”.

En el marco de esta política pública, es importante destacar que creó un Observatorio de violencias sexuales que tienen entre sus funciones el seguimiento a la atención de los casos de violencias sexuales, el fortalecimiento de investigaciones sobre violencias sexuales, la sistematización de las intervenciones que hacen las entidades públicas y privadas en materia de violencias sexuales, el apoyo en la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, proponer pautas de trabajo y elevar la calidad de la atención.



El funcionamiento de este Observatorio ha estado supeditado a la contratación por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y no ha tenido el adecuado desarrollo, por lo cual no se cuenta con estudios o investigaciones sobre acoso sexual, ni sobre ninguna otra materia.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





ANEXO 4 Guía de entrevista a actores expertas en violencias y acoso sexual en el espacio público en Medellín

Objetivo

Realizar una indagación sobre los proyectos de atención y prevención de violencia y acoso sexual en el Distrito Medellín y priorizar las buenas prácticas implementadas desde la experiencia de actores expertas.

ANEXO 5 Entrevista semiestructurada virtual

Objetivo de la entrevista: Conocer la percepción sobre el funcionamiento, trayectoria y retos para la atención y prevención de violencias sexuales por parte de las personas integrantes de la Secretaría de las Mujeres.

Responda por favor las siguientes preguntas, son abiertas y sin límite de contenido.

Nombre completo:

Cargo:

Tipo de vinculación: (Servidor/a – Contratista)

Subsecretaría:

Unidad / Equipo:

- 1) ¿Cuáles el objetivo Proyecto “Territorios Seguros para las mujeres”?
- 2) ¿qué actividades de gestión del conocimiento se realizaron en la ejecución de este proyecto?
- 3) ¿Cuáles son las funciones que usted desempeñó en ese proyecto?
- 4) Describa brevemente los resultados del proyecto citado
- 5) Explique, los que usted considera, los principales resultados del Proyecto.
- 6) Enuncie los principales aliados del Proyecto y otros que considere relevantes con los que no se han adelantado gestiones.
- 7) Desde su experiencia ¿Cuáles son los principales aportes del Proyecto a la problemática de acoso sexual que originó su creación?
- 8) Explique los aprendizajes y buenas prácticas implementadas en la operación del proyecto.